	<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>			
	Documento <b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	Código <b>F-AC-DBL-007</b>	Fecha <b>10-04-2012</b>	Revisión <b>A</b>
Dependencia <b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>	Aprobado <b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>		Pág. <b>1(125)</b>	

## RESUMEN - TESIS DE GRADO

AUTORES	<b>OLGER ANDRES CARVAJALINO PACHECO JUAN CARLOS NAVARRO CLARO</b>		
FACULTAD	<b>DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS</b>		
PLAN DE ESTUDIOS	<b>CONTADURIA PÚBLICA</b>		
DIRECTOR	<b>KATY MARYCECI BOHORQUEZ AMAYA</b>		
TÍTULO DE LA TESIS	<b>ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE.</b>		
<b>RESUMEN (70 palabras aproximadamente)</b>			
<p>EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE EL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO TITULADO ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES EN LA EMPRESA DE CONFECCIONES LOQUIN SAINDE, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.</p> <p>EL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERO SE REFIERE A TODAS LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE REGISTRAN EN LA CONTABILIDAD EN UN PERIODO DETERMINADO, REGULARMENTE EL DEL AÑO CALENDARIO O EJERCICIO ECONÓMICO, DESDE LA APERTURA DE LOS LIBROS HASTA LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.</p>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
PÁGINAS: 125	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



**ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE**

**OLGER ANDRES CARVAJALINO PACHECO  
JUAN CARLOS NAVARRO CLARO**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER OCAÑA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
CONTADURIA PÚBLICA  
OCAÑA  
2015.**

**ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE**

**OLGER ANDRES CARVAJALINO PACHECO  
JUAN CARLOS NAVARRO CLARO**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público.**

**Directora  
KATY MARYCECI BOHORQUEZ AMAYA  
Contador Público  
T.P. 149884-T**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER OCAÑA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
CONTADURIA PÚBLICA  
OCAÑA  
2015.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Los autores dan agradecimientos a:

Estamos muy agradecidos contigo señor por habernos ayudado a cumplir nuestras metas y Aunque tuvimos muchos desafíos no desfallecimos. Confío plenamente en ti DIOS porque tú me amas y siempre serás la luz que ilumina mi camino.

A la directora del trabajo de grado KATY MARICECY BOHORQUEZ AMAYA, por su guía en la investigación.

A la docente ADRIANA MOZQUERA CARRASCAL y todos los profesores que de una u otra manera contribuyeron al logro de esta investigación.

A la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

## TABLA DE CONTENIDO.

Pág.

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	15
<b>1. ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE</b> .....	16
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	16
<b>1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA</b> .....	17
<b>1.3 OBJETIVOS</b> .....	17
<b>1.4 JUSTIFICACIÓN</b> .....	17
<b>1.5 DELIMITACIONES</b> .....	18
<b>1.5.1. Geográfica.</b> .....	18
<b>1.5.2. Temporal.</b> .....	18
<b>1.5.3. Conceptual.</b> .....	18
<b>1.5.4 Operativa.</b> .....	18
<b>2. MARCO REFERENCIAL</b> .....	19
<b>2.1 MARCO HISTÓRICO</b> .....	19
<b>2.1.1 Antecedentes Históricos de la contabilidad a Nivel Mundial.</b> .....	19
<b>2.1.2 Historia de las finanzas en Colombia.</b> .....	24
<b>2.1.3 Antecedentes en el municipio de Ocaña.</b> .....	28
<b>2.2 MARCO TEORICO</b> .....	30
<b>2.3 MARCO CONCEPTUAL</b> .....	32
<b>2.3.1 Depuración.</b> .....	32
<b>2.3.2 Información exógena.</b> .....	32
<b>2.3.3 Contabilizar.</b> .....	33
<b>2.3.5 Consignaciones.</b> .....	33
<b>2.3.6 Movimiento contable</b> .....	33
<b>2.3.7 Software Contable.</b> .....	33
<b>2.3.8 Sistematizar la información contable.</b> .....	34
<b>2.3.9 Soportes de contabilidad.</b> .....	34
<b>2.3.10 Factura.</b> .....	35
<b>2.3.11 Declaración de Retención en la fuente.</b> .....	36
<b>2.3.12 Declaración de IVA.</b> .....	37
<b>2.3.13 Retención en la fuente por IVA.</b> .....	38
<b>2.4 MARCO LEGAL</b> .....	38
<b>3. DISEÑO METODOLOGICO</b> .....	68
<b>3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	68
<b>3.2 POBLACION Y MUESTRA</b> .....	68
<b>3.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION</b> .....	68
<b>3.4 ANALISIS DE LA IMFORMACION</b> .....	69

<b>4. RESULTADOS Y DISCUSION.....</b>	<b>70</b>
<b>4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>70</b>
<b>4.1.1 Presentación de los resultados después de aplicar la entrevista al representante legal y auxiliar administrativa de la Empresa LOQUIN SAINDE. ....</b>	<b>70</b>
<b>4.2 DIAGNÓSTICO CONTABLE Y FINANCIERO, DE LA EMPRESA LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, MEDIANTE LA MATRIZ DOFA. ....</b>	<b>70</b>
<b>4.3 PROCEDIMIENTOS O FORMAS ESTANDARIZADAS Y SECUENCIALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CONTABLE.....</b>	<b>74</b>
<b>4.3.1 Procedimientos. ....</b>	<b>74</b>
<b>4.4 REGISTROS CONTABLES EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. ....</b>	<b>95</b>
<b>4.5 RAZONES FINANCIERAS EN LO CORRESPONDIENTE A LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CONFECCIONES LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. ....</b>	<b>107</b>
<b>4.5.1 Indicadores financieros.....</b>	<b>107</b>
<b>4.6 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE CONFECCIONES .....</b>	<b>108</b>
<b>4.6.1 Misión.....</b>	<b>108</b>
<b>4.6.2 Visión.....</b>	<b>108</b>
<b>4.6.3. Organigrama.....</b>	<b>108</b>
<b>4.6.4 Manual de Funciones. ....</b>	<b>109</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>112</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>113</b>
<b>REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS.....</b>	<b>115</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>117</b>

## TABLA DE CUADROS.

Pág.

Cuadro 1 Matriz DOFA.....	72
Cuadro 2 Elaboración de informes detallados.....	74
Cuadro 3 Procedimiento para la información contable y financiera.....	75
Cuadro 4 Interpretación de los estados financieros.....	76
Cuadro 5 Elaboración de los estados financieros.....	77
Cuadro 6 Manejo de activos.....	78
Cuadro 7 Comprobante de caja menor.....	79
Cuadro 8 Nota de contabilidad.....	80
Cuadro 9 Recibo de caja.....	81
Cuadro 10 Comprobante de egreso.....	82
Cuadro 11 Nota debito.....	83
Cuadro 12 Nota crédito.....	84
Cuadro 13 Comprobante diario de contabilidad.....	85
Cuadro 14 Conciliación bancaria.....	87
Cuadro 15 Libro diario columnario.....	87
Cuadro 16 Libro Mayor y balance.....	88
Cuadro 17 Libro auxiliar.....	88
Cuadro 18 Libro flujo de efectivo.....	90
Cuadro 19 Confesiones Loquin Sainde.....	92
Cuadro 20 Estado de Costos.....	92
Cuadro 21 Balance General.....	93
Cuadro 22 Estado de Resultados.....	94
Cuadro 23 Indicadores de liquidez.....	107

**TABLA DE TABLAS.**

	Pág.
Tabla 1 Bimestral. ....	37
Tabla 2 Cuatrimestral. ....	37



## TABLA DE IMÁGENES.

Imagen 1 Requisitos de Materiales. ....	91
Imagen 2 Recibo de caja menor. ....	95
Imagen 3 Recibo de Caja .....	96
Imagen 4 Comprobante de Egresos.....	97
Imagen 5 comprobante de diario. ....	98
Imagen 6 Libro mayor y de balances. ....	99
Imagen 7 Libro Auxiliar.....	100
Imagen 8 Requisitos de materiales.....	101
Imagen 9 Calculo de la tasa predeterminada.....	102
Imagen 10 Calculo de los costos indirectos de Fabricación.....	103
Imagen 11 Hoja de costo. ....	104
Imagen 12 Valores Estipulados para el ensamble de prendas. ....	105
Imagen 13 Balance Inicial.....	106

## **TABLA DE ANEXOS**

Pág.

Anexo A Formato de encuesta dirigida a los funcionarios de la empresa LoquinSainde. . 118

## **RESUMEN**

El presente documento contiene el informe final del trabajo de grado titulado Estructuración y ejecución de los procesos contables en la empresa de confecciones Loquin Sainde, del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

El proceso contable y financiero se refiere a todas las operaciones y transacciones que registran en la contabilidad en un periodo determinado, regularmente el del año calendario o ejercicio económico, desde la apertura de los libros hasta la preparación y elaboración de estados financieros.

Este trabajo tiene como objeto realizar o diseñar el diagnóstico contable y financiero de la empresa Loquin Sainde, mediante la matriz DOFA para identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, definir los procedimientos o formas estandarizadas y secuenciales para llegar a cabo las actividades del sistema contable, elaborar los registros contables en la empresa y analizar la información contable aplicando las razones financieras en lo correspondiente a la rentabilidad de la empresa Loquin Sainde del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para la realización del trabajo se diseñó una entrevista, la cual fue aplicada a los funcionarios de la empresa, teniendo en cuenta la investigación descriptiva, beneficiando a la entidad.

El desarrollo del trabajo de grado arrojó como resultados la aplicación de soportes contables en la empresa al igual que indicadores financieros que ayuden a proyectar la empresa.

## INTRODUCCIÓN

Las diversas disciplinas del conocimiento universal, estudian y aplican su teoría a través de la adopción de un método, que a la vez facilita su análisis y comprensión, les confiere el carácter científico, pues para cumplir objetivo, la mayoría de los científicos avanza mediante una serie de etapas sistemáticas, a fin de ir dando solidez a su tarea.

En ese orden de ideas podemos afirmar que existen diversas disciplinas científicas que dan el reconocimiento de etapas o fases sucesivas que juegan cada una un papel, a la vez que independiente se relacionan entre sí, con una serie de atributos en busca de un objetivo común.

Si hablo de Procesos que persiguen un objetivo común, por ejemplo el Proceso administrativo, el Proceso Económico, el Proceso Histórico, el Proceso de Investigación, etc.

Así mismo la Contaduría Pública alcanza sus objetivos de obtención y comprobación de la información financiera, a través de una serie de fases que integran un proceso, al cual le llaman proceso contable.

Para el desarrollo del presente trabajo de grado se tuvo en cuenta el tipo de investigación descriptiva, utilizando como instrumento la entrevista la cual fue aplicada a los funcionarios de la empresa, como también se realizó un diagnostico contable y financiero de la entidad por medio de la matriz DOFA, evidenciando las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades.

De otra parte se definieron procedimientos del sistema contable, la elaboración de soportes contables, realizando a través de ellos un análisis de las razones financieras correspondientes a la información contable aplicando las razones financieras en lo correspondiente a la rentabilidad de la empresa.

# **1. ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La competitividad en la que se vive actualmente, en todos los niveles como económico, social, cultural y político, les exige a las personas y organizaciones estar preparadas para enfrentar las diversas situaciones presentadas, acompañadas del cambio constante, razón por la cual es inminente contar con procesos contables que permitan la competitividad de las empresas en el mercado.

Una vez analizada la empresa de confecciones LOQUIN SAINDE ubicada en la calle 12 N° 9-61 barrio el carretero (Ocaña, Norte de Santander) se encontró falencias en el área contable y administrativa lo cual se debe intervenir para darle un direccionamiento estratégico.

Actualmente la empresa tiene más de un establecimiento de comercio y sus consignaciones e ingresos superan los montos establecidos según el artículo 499 del estatuto tributario para pertenecer al régimen simplificado por lo cual el responsable o representante legal de la empresa debe inscribirse previamente en el régimen común y presentar la contabilidad fiscal que es aquella con el objetivo de usos tributario y no incurrir en sanciones por parte de la Dian y ajustar los componentes problemáticos que vallamos encontrando a lo largo de nuestra estructuración contable y administrativa.

El desarrollo de los anteriores aspectos fue solicitado por la gerencia de la empresa haciendo mayor énfasis en el área contable y administrativa y será desarrollado en un periodo aproximado de ocho semanas.

La anterior situación provoca que si el responsable del régimen simplificado ya no puede pertenecer a él, y sin embargo insiste en seguir en el régimen simplificado, la Dian no sólo puede reclasificarlo de oficio, sino que puede exigirle el cumplimiento de las obligaciones como régimen común desde la fecha en que debió empezar a cumplir con sus obligaciones como régimen común, debiendo el responsable presentar la declaraciones extemporáneas, junto con el IVA, los intereses y las sanciones correspondientes.

Aunque la Dian no acostumbra exigir al responsable que cumpla con las obligaciones de forma retroactiva, sino que exige que a partir de la reclasificación lo haga, cuando resulta muy evidente, cuando hay muchas pruebas de que el responsable no hizo la reclasificación para pasarse al régimen común y con ello se dejó de recaudar valores representativos por IVA, sí que le puede exigir la presentación de las declaraciones de IVA desde cuando dejó de cumplir los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

Continuar con esta problemática, la empresa definitivamente tendrá inconvenientes de tipo administrativo y tributario como: sanción a administradores y representantes legales,

sanción por no declarar, sanción por no enviar información, sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión.

## **1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Es fundamental la estructuración y ejecución contable y administrativa en la empresa Loquin Sainde?

### **1.3 OBJETIVOS**

**1.3.1 Objetivo General.** Estructuración y ejecución de los procesos contables y administrativos en la empresa Lloquin Sainde.

**1.3.2 Objetivos Específicos.** Diseñar el Diagnóstico contable y administrativo de la empresa Loquin Sainde, mediante la matriz DOFA para identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Definir los procedimientos o formas estandarizadas y secuenciales para llevar a cabo las actividades del sistema contable.

Elaborar los registros contables en la empresa Loquin Sainde del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Determinar la estructura administrativa de la organización: misión, visión, organigrama, manual de funciones.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN**

Para cualquier organización, requiere la organización eficiente de sus funciones contable y administrativa, partiendo de información veraz y de utilidad que es de gran importancia dentro de su funcionamiento, no solo por sus implicaciones económicas sino también gerenciales; puesto que permite medir el progreso comparando los resultados alcanzados con las operaciones planeadas y los controles aplicados.

Por otra parte, la estructuración contable administrativa de la empresa enfocara al grupo humano deliberadamente constituido en torno a tareas comunes y en función de la obtención de metas específicas. Para poder alcanzar los propósitos propuestos, resulta necesaria la construcción de un esquema o modelo, que permita la interrelación e interacción de sus elementos. La estructura será entonces, la herramienta que le permita a la organización alcanzar sus objetivos.

A su propietario se le dará a conocer aspectos como la necesidad de un software contable para el manejo contable, así mismo, qué efectos han producido sus decisiones, si se han

alcanzado las metas propuestas y suministrara información adecuada para las declaraciones fiscales para no incurrir en sanciones.

Este trabajo tiene como objetivo mostrarle al representante legal los requisitos y la estructuras en las áreas contables y administrativas que debe cumplir para pertenecer al régimen común.

Este proyecto enriquece el conocimiento de quienes se interesan por conocer las problemáticas generadas dentro de las áreas evaluadas en una empresa de Confecciones para cambiar de régimen simplificado a común; en su contexto integral tiene importancia por su aplicabilidad y funcionabilidad en la empresa caso de estudio, así como resultado en el proceso académico en la Universidad y con los estudiantes investigadores.

## **1.5 DELIMITACIONES**

**1.5.1. Geográfica.** La presente investigación se desarrollara en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, en la zona urbana, en la dirección calle 12 N° 9-61 barrio el carretero (Ocaña, Norte de Santander).

**1.5.2. Temporal.** Teniendo en cuenta que la actividad primordial de esta investigación es estructurar contablemente y administrativo la empresa LoquinSainde para presentar la contabilización fiscal para pertenecer al régimen común, para tal fin se cuenta aproximadamente con ocho semanas a partir de la aceptación de la respectiva propuesta, tiempo en el cual se debe cumplir de manera satisfactoria los objetivos establecido.

**1.5.3. Conceptual.** Todo proyecto a realizar requiere contar con conceptos relacionados con el tema, que permite tener conocimientos sobre los términos tratados el mismo.

**1.5.4 Operativa.** Para el desarrollo de este anteproyecto se visitara la empresa Loquin Sainde y se obtendrá información en cuanto a las actividades que allí se realizan. Los inconvenientes serán la poca disponibilidad de tiempo, información errónea o incompleta y rechazo por parte de las personas a entrevistar para el suministro de la información necesaria.

## 2. MARCO REFERENCIAL

### 2.1 MARCO HISTÓRICO

**2.1.1 Antecedentes Históricos de la contabilidad a Nivel Mundial.** . La contabilidad es una actividad tan antigua como la propia Humanidad. En efecto, desde que el hombre es hombre, y aun mucho antes de conocer la escritura, ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio: bienes que recolectaba, cazaba, elaboraba, consumía y poseía; bienes que almacenaba; bienes que prestaba o enajenaba; bienes que daba en administración; etc.<sup>1</sup>

En este sentido, recientes investigaciones como las de Denise Schmandt-Besserat y, sobre todo, las de Hans Nissen, Peter Damerow y Robert Englund (1990), arqueólogos e historiadores de la antigua Mesopotamia, permiten afirmar, que los primeros documentos escritos que se conocen, constituidos por millares de tablillas de arcilla con inscripciones en caracteres protocuneiformes, elaboradas hace más de 5.000 años, contienen tan sólo números y cuentas, sin textos ni palabras. Este hecho hace concluir a los citados investigadores que la escritura debió de surgir, hacia el año 3300 a.J., para satisfacer la necesidad que sentían los antiguos habitantes de Mesopotamia de registrar y dejar constancia de sus cuentas. No fue, pues, el deseo de legar a la posteridad el recuerdo de hazañas guerreras, relatos de héroes o dioses, o de plasmar normas jurídicas para su permanente constancia y cumplimiento, lo que motivó el nacimiento de la escritura, como se creía hasta ahora, sino simple y llanamente la necesidad de recoger y conservar las cuentas originadas como consecuencia de procesos productivos y administrativos.

Desde esos primeros tiempos, las actividades de registro contable se han venido sucediendo ininterrumpidamente, aunque sólo a partir de los siglos XIV y XV se conservan testimonios escritos con un carácter regular y relativamente abundante. Los datos contenidos en la documentación contable, aun la más antigua y fragmentaria, son cuantitativos y exactos, y no digamos ya en el caso de las contabilidades modernas llevadas por partida doble, en las que los datos se presentan formando un todo coherente, completo e íntimamente interrelacionado. Por ello, su estudio e interpretación permiten arrojar una luz muchas veces enteramente nueva e insospechada sobre hechos históricos que, a falta de ellos, habían sido explicados de manera errónea o insuficiente.

No hace falta ir muy lejos para encontrar ejemplos de esta nueva luz proporcionada por el análisis histórico-contable. Al afrontar el estudio del Imperio español de los siglos XVI y XVII la historiografía mundial ha tendido a centrarse en aspectos relacionados con el poderío militar y político que a España le proporcionó la inmensa riqueza en metales preciosos procedentes de las Indias. Pero la moderna investigación del aparato contable y organizativo de la Real Hacienda castellana ha descubierto y llamado la atención sobre el

---

<sup>1</sup> <http://www.aeca.es/comisiones/historia/lahistoriadelaContabilidad.htm>



relevante papel jugado en todo este contexto por la formidable organización administrativa del Imperio, creada totalmente ex novo, sin precedentes de ninguna clase, y que luego sirvió de modelo a todos los sistemas de dominio colonial que siguieron al español. De este modo, la investigación histórico-contable ha colocado en el primer plano de la investigación histórica a la organización de la Administración castellana de esa época, revelándola como uno de los factores más significativos para conocer con profundidad y explicar la evolución y vicisitudes del Imperio.<sup>2</sup>

De igual modo, la investigación histórico-contable ha mostrado el conocimiento e interés de los poderes públicos españoles de esa época por las prácticas contables de los mercaderes, hasta el punto de dictar con una antelación de más de doscientos años sobre sus más inmediatos seguidores la primera legislación en el mundo imponiendo a los comerciantes la obligación de llevar libros de cuentas y de hacerlo precisamente por el método de partida doble (pragmáticas de Cigales de 1549 y de Madrid de 1552). Con esta legislación, que fija un hito y supone uno de los grandes momentos estelares de la historia de la contabilidad española en el contexto mundial, se pretendía impedir o, al menos, aminorar la salida fraudulenta de metales preciosos más allá de nuestras fronteras, habida cuenta del rastro indeleble que la contabilidad por partida doble dejaba de todas las operaciones.

El estudio de la historia de la contabilidad proporciona, asimismo, una visión desconocida e inesperada del rey Felipe II, que, con la imagen hierática y distante que la historia le ha asignado tradicionalmente, era capaz, sin embargo, de estar perfectamente al corriente de las prácticas mercantiles de su tiempo y de interesarse profundamente por ellas. A él se debe la incorporación a la Administración pública de relevantes hombres de negocios para aprovechar sus conocimientos, así como la introducción en 1592, tras un intento fallido en 1580, de la contabilidad por partida doble para llevar las cuentas centrales de su Real Hacienda, como primer gran país en el mundo, en lo que constituye otro de los momentos estelares de la historia de la contabilidad en España.<sup>3</sup> Estos hechos dan idea del grado de interés y atención con que en la Corte española se seguían las novedades en el mundo mercantil y financiero.

Pues bien, ¿por qué si las ventajas de incorporar al análisis histórico-económico el estudio e interpretación de la documentación contable parecen tan evidentes y proporcionan resultados tan gratificantes, la historia de la contabilidad, pese al auge experimentado en los últimos años, es relativamente tan poco conocida y practicada todavía...? La respuesta debe buscarse, tal vez, en las dificultades técnicas que la contabilidad ofrece al no iniciado, dificultades que se multiplican cuando lo que hay que interpretar requiere el conocimiento de las técnicas vigentes en determinados períodos del pasado. Esta dificultad ha dado lugar, precisamente, a que algunos hayan dado a la historia de la contabilidad el apelativo de ingeniería de la historia económica, por considerarla su parte más difícil, intrincada y recóndita, como efectivamente así es. Tales dificultades técnicas son las que han motivado

---

<sup>2</sup> THOMPSONBALDIEZO, J.M. (Agosto de 2008). Historia de la Contabilidad. 5 de Mayo de 2013, <<http://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>> p 8

<sup>3</sup> URIOLGONZALES, F. (2013). Evolución Histórica de la Contabilidad. Trujillo. P.23

que muchos historiadores económicos hayan soslayado y sigan soslayando en sus investigaciones los aspectos histórico-contables para no introducirse en un terreno resbaladizo que no conocen bien.

**Evolución de la contabilidad hasta llegar a la partida doble.** Las anotaciones contables se diferenciaron desde el principio al objeto de adaptarse a dos finalidades fundamentales: primera, la de satisfacer la obligación de agentes y factores de rendir cuentas a sus principales acerca de la gestión de los bienes y haciendas confiados a su cuidado, y, segunda, la de seguir de cerca la marcha global de los propios negocios o actividades. Aunque con numerosos puntos de contacto y solapamiento, ambas finalidades dieron lugar a dos distintos sistemas de registro contable, con características propias y específicas.

Común a las dos clases de registros fue, en un principio, el carácter bilateral de las anotaciones, que consideraban simplemente la relación entre dos personas, el dueño de los libros y un tercero. Pero mientras el primer sistema se mantuvo en este planteamiento bilateral, el segundo fue evolucionando en busca de un grado cada vez mayor de integración, de multilateralidad, hasta que las anotaciones abarcaron todas las operaciones del dueño de los libros, ofreciendo una visión completa e interrelacionada de sus negocios.<sup>4</sup>

No se crea por ello, sin embargo, que el primer sistema no evolucionó. Lo hizo y se fue perfeccionando, pero conservando siempre su carácter bilateral, que le restaba utilidad para su empleo como método de registro, memoria y gestión empresariales. Por ello, su utilización se desarrolló sobre todo al servicio de las Administraciones públicas. En efecto, su planteamiento se ajustaba perfectamente a la necesidad de controlar la actuación de los funcionarios y de las personas a las que se encomendaba una misión que involucrase la recepción, entrega y manejo de los dineros o bienes públicos. En los reinos de Castilla, estas prácticas contables originaron, ya avanzada la Edad Media, el llamado sistema de Cargo y Data, que se ha mantenido en la Administración de una forma u otra hasta bien entrado el siglo XX.<sup>5</sup>

Por lo que respecta a la segunda modalidad de registros contables, es decir, los destinados a facilitar una visión de la marcha de los negocios y actividades, mantuvieron en lo esencial un carácter bilateral posiblemente hasta los siglos XI o XII. A partir de estas fechas se van introduciendo, poco a poco, elementos integradores. La integración completa no se consigue, sin embargo, hasta finales del siglo XIII o comienzos del XIV con el descubrimiento de la contabilidad por partida doble. Este sistema contable -que es el que todavía hoy, en los tiempos de la tecnología informática, se utiliza como método insustituible, gozando de la misma lozanía que en sus mejores tiempos-, integra e interrelaciona todos los elementos que constituyen el acervo patrimonial, Caja, Mercaderías, Deudores, Acreedores, etc., registrando tanto los cambios de estructura del patrimonio, es decir, aumentos, por ejemplo, de Mercaderías con una correlativa disminución de la Caja debido a una compra en efectivo de aquéllas, como las variaciones

---

<sup>4</sup> RINCÓN PEÑA, G.A. (2010). La Contaduría Pública como profesión.. Armenia: El nuevo libro. P23

<sup>5</sup> Ibid. P24

en el volumen total del patrimonio, representado por la cuenta de Capital. Esta fue, precisamente, la gran innovación aportada por la partida doble, pues las anteriores modalidades solamente registraban los cambios de estructura del patrimonio. Desde nuestra óptica la cuestión puede parecer obvia y elemental, y tal vez lo sea, pero lo cierto es que la ultimación del nuevo planteamiento requirió siglos de esfuerzos y tanteos, constituyendo una auténtica revolución conceptual, un cambio de filosofía contable.

El carácter completo y omnicomprendido de la contabilidad por partida doble hizo que cobraran sentido medidas adicionales para garantizar la fiabilidad de los libros. Así, se constituyó en norma consuetudinaria y aun legal, en algunos casos, el hecho de que los libros Diario y Mayor, libros típicos y principales de la partida doble, estuvieran encuadernados, no contuvieran tachaduras, no se dejaran hojas ni espacios en blanco, etc, todo ello al objeto de que no pudieran introducirse hojas nuevas ni sustituirse las originales ni tampoco pudieran anularse partidas anteriores o intercarse asientos nuevos. Asimismo, se generalizó la práctica de autenticar los libros en los Consulados u otras organizaciones de mercaderes. De este modo, los libros de cuentas cobraron fuerza probatoria ante los tribunales de justicia.

**Primeros tiempos de la historia de la contabilidad.** La historia de la contabilidad comprende actualmente no sólo el estudio de la evolución de las técnicas contables, sino también el de la organización y las técnicas de gestión y control empresarial, que forman un todo con la organización contable instrumentada, así como el de las operaciones reflejadas en los registros de cuentas. Dentro de este ámbito, la historia de la contabilidad no descuida lógicamente el estudio del pensamiento y la enseñanza contables, ni el de la formación de la profesión contable y el establecimiento de grupos corporativos profesionales, o el análisis de la legislación y disposiciones que regulan la actividad contable. Más allá aun, el historiador moderno de la historia de la contabilidad se preocupa por identificar e investigar las interacciones producidas entre las estructuras del mundo contable y su entorno cultural, político y socioeconómico. Pero no siempre se ha concebido la historia de la contabilidad con un contenido tan amplio.<sup>6</sup>

Aunque ya en los siglos XVI, XVII y XVIII se encuentran obras que, al tratar de la contabilidad y la teneduría de libros, contienen alguna referencia a aspectos concretos de la historia de las técnicas contables o la mención de algún autor concreto, el estudio sistemático de la historia de la contabilidad, propiamente dicho, comienza más tarde, a mediados del siglo XIX. En sus primeros tiempos, hasta finales del primer tercio del siglo XX, la historia de la contabilidad se concibe fundamentalmente como el estudio de los autores y los tratados contables del pasado, aunque no faltan algunos estudios aislados sobre libros de cuentas. El tema absolutamente prioritario es el de la evolución de las técnicas contables y la identificación y señalamiento de las novedades que se producen dentro de ellas. Son trabajos claramente realizados por estudiosos de la contabilidad, interesados casi exclusivamente por la evolución y progreso de su disciplina.

---

<sup>6</sup> B.S., Y. La Ciencia de la Contabilidad en el Desarrollo del Capitalismo. Londres: Madrid- España. 2011. P

Este proceso que, en gran parte, fue causa desencadenante de la decadencia de las ferias de la Champaña, auténtico eje de la vida comercial de la época, trastocó el equilibrio de poderes mercantiles en Europa, relegando a un segundo plano a los comerciantes flamencos, para colocar en lugar preeminente a los hombres de negocios italianos, verdaderos protagonistas de la Revolución comercial, que armados de las nuevas técnicas de organización, gestión y control de los negocios, que desarrollaron y dominaron antes que nadie, e imbuidos de la nueva mentalidad, perfectamente conscientes de las inmensas posibilidades que su capacidad y las nacientes circunstancias les abrían, no dudaron en romper con el antiguo sistema, dejando de acudir a las ferias y estableciendo, en su lugar, filiales permanentes en Flandes, Francia, España, Inglaterra, etc., con lo que se convirtieron en monopolizadores directos del comercio exterior de media Europa. Hasta ese momento el comercio de la Europa central y meridional con los países orientales había pasado principalmente por las ferias de la Champaña. Allí llevaban a vender los mercaderes italianos los productos adquiridos en Oriente, que eran comprados por los comerciantes flamencos para su distribución en la Europa central y occidental. A su vez, los flamencos vendían allí los productos adquiridos en los países de esa zona, que en gran parte eran comprados por los mercaderes italianos para su reventa en Oriente.<sup>7</sup>

Ahora bien, el establecimiento, por parte de los mercaderes italianos, de filiales en las principales plazas europeas occidentales, Brujas, París, Londres, etc., para vender directamente sus productos y dejar de acudir a las ferias, fue propiciado, entre otras cosas, por el descubrimiento y utilización de la contabilidad por partida doble, que proporcionó un marco sistemático para sintetizar y ganar una visión general, completa y rápida de la situación y marcha de los negocios a ellas encomendados. Ello permitió que la apertura y el mantenimiento de sucursales permanentes en territorios alejados de la oficina principal, en una época de comunicaciones muy imperfectas, no supusiera un riesgo excesivo, ya que sus operaciones podían ser controladas a distancia.

**Consolidación, auge y revolución epistemológica y metodológica.** Las últimas dos décadas del siglo XX se han visto sacudidas por una conmoción en el seno de la disciplina que nos ocupa que ha dividido en dos a los historiadores de la contabilidad y ha tenido efectos estimulantes sobre el interés despertado por el estudio de la disciplina. Me refiero a la aparición de la "nueva historia de la contabilidad", que surge con fuerza y como un movimiento confrontativo con la historia de la contabilidad tradicional, abriendo un agrio debate epistemológico y metodológico sin precedentes.<sup>8</sup>

La "nueva historia de la contabilidad" constituye un fruto más, tardío, de los movimientos postmodernos de relativismo y contestación a los cánones y planteamientos culturales heredados, movimientos que durante las últimas décadas han invadido todos los ámbitos intelectuales y artísticos. Dentro de su medio específico, la "nueva historia de la contabilidad" ha nacido del ayuntamiento y maridaje de las nuevas ideas epistemológicas

---

<sup>7</sup> BIONDI, M. (1999). Teoría de la Contabilidad. Buenos Aires: Macchi. P 34

<sup>8</sup> CEREZ MANERO, F. (1997). Origen y Evolución de la Contabilidad. Trillas

y metodológicas sobre la historia en general con el nuevo paradigma crítico radical de investigación de la contabilidad, de clara orientación marxista.

Como circunstancia curiosa, debe señalarse que los fundadores de la nueva historia tienen a gala proclamar que su grupo no está compuesto por historiadores, sino por sociólogos, politólogos, etnólogos, ideólogos, etc., queriendo, posiblemente, hacer hincapié con ello en el carácter multidisciplinar de sus investigaciones.

La "nueva historia de la contabilidad" no constituye, en realidad, una escuela o un cuerpo unitario de doctrina, sino un conjunto variado de enfoques y formas de entender la disciplina que, a menudo, muestran importantes diferencias entre sí. Pero, en cualquier caso, lo cierto es que sus partidarios comparten unas ideas y tendencias comunes que hacen que este conjunto de enfoques y planteamientos se distinga de las formas tradicionales en que la historia de la contabilidad se había venido entendiendo y practicando.<sup>9</sup>

Los dos grandes rasgos distintivos de la "nueva historia de la contabilidad" en relación con la "tradicional" son posiblemente los siguientes: En primer lugar, la pérdida de la fe en la posibilidad de alcanzar la objetividad en el estudio y descripción de los hechos históricos. En segundo lugar, el abandono de la idea de que la contabilidad, lo mismo que las demás actividades humanas, está sujeta a un proceso más o menos lineal de progreso continuado bajo el estímulo de las necesidades de adaptación a los requerimientos del entorno.

**2.1.2 Historia de las finanzas en Colombia.** Las finanzas, consideradas durante mucho tiempo como parte de la economía, surgieron como un campo de estudios independiente a principios del siglo pasado. En su origen se relacionaron solamente con los documentos, instituciones y aspectos de procedimiento de los mercados de capital. Con el desarrollo de las innovaciones tecnológicas y las nuevas industrias provocaron la necesidad de mayor cantidad de fondos, impulsando el estudio de las finanzas para destacar la liquidez y el financiamiento de las empresas. La atención se centró más bien en el funcionamiento externo que en la administración interna. Hacia fines de la década se intensificó el interés en los valores, en especial las acciones comunes, convirtiendo al banquero inversionista en una figura de especial importancia para el estudio de las finanzas corporativas del período.<sup>1011</sup>

Podemos diferenciar principalmente tres períodos en la historia de las finanzas, las cuales se relacionan a continuación:

La visión descriptiva de las finanzas empresariales hasta la segunda guerra mundial.

---

<sup>9</sup> CHIQUIAR, W. R. (Agosto de 2008). La contabilidad en la prehistoria. Recuperado el 3 de Mayo de 2013, <[http://www.academia.edu/366838/La\\_contabilidad\\_en\\_la\\_prehistoria](http://www.academia.edu/366838/La_contabilidad_en_la_prehistoria)> p 32

<sup>10</sup> GARCÍA SUAREZ, Arelis. Reseña histórica de la evolución de la ciencia financiera. Ediciónn Yepes.

<sup>11</sup> . P27

Desde mediados de la década de los cuarenta hasta la cimentación de la moderna teoría de las finanzas empresariales.

Expansión y profundización de las finanzas hasta nuestros días. Principales períodos de la historia de las finanzas.

La visión descriptiva de las finanzas empresariales hasta la segunda guerra mundial.

En el siglo XIX avanza considerablemente la Teoría Económica, como disciplina académica, surgiendo el llamado modelo clásico de la mano de Adam Smith en su libro pionero "La riqueza de las naciones", en 1776, donde analizó el modo en que los mercados organizaban la vida económica y conseguían un rápido crecimiento económico, mostrando además que un sistema de precios y de mercados es capaz de coordinar los individuos y a las empresas sin la presencia de una dirección central.

A partir de ahí le siguieron otros economistas ingleses como Malthus, Mill o David Ricardo, Walras, Pareto, Wicksell y Marshall.

Hasta principios del siglo XIX en el ámbito de las finanzas, los gerentes financieros se dedicaban a llevar libros de contabilidad o a controlar la teneduría, siendo su principal tarea buscar financiación cuando fuese necesario.

Surge en Inglaterra la revolución industrial debido a una serie de cambios en su economía, fenómeno que comienza a difundirse rápidamente por Europa y América dando lugar a innovaciones tan importantes como:

La máquina de vapor de Watt (1779) La pila eléctrica de Volta (1800),

La locomotora o la primera línea de ferrocarril (1825).

El sector textil se desarrolla y se convierte en el más importante, donde surge el asociacionismo obrero y se da un auge del liberalismo.

Por todo ello la empresa se expande, ocurren fusiones para lo cual son necesarias grandes emisiones de acciones y obligaciones, y se presta una especial atención a los mercados financieros y a la emisión de empréstitos, en la que se observa un espectacular auge.<sup>12</sup>

En 1929 la economía se encuentra inmersa en una crisis internacional. La situación de la bolsa de Nueva York era caótica y la Política Económica llevada a cabo contribuyó a agravar las crisis, los grupos financieros norteamericanos y británicos se encontraban enfrentados ya que al conceder préstamos sin prudencia crearon un ambiente de solidez e inestabilidad inexistente, se produjo una subida de los tipos de interés estadounidenses que

---

<sup>12</sup> Ibíd. p 28

llevó a la paralización de los préstamos al exterior, lo que produjo una agravación económica en los países que habían recibido estos préstamos.

En un escenario como este las empresas tenían problemas de financiación, quiebras y liquidaciones. Esta situación obligó a centrar el estudio de las finanzas en los aspectos defensivos de la supervivencia, la preservación de la liquidez, las quiebras, las liquidaciones y reorganizaciones. El objetivo dominante para ellas era la solvencia y reducir el endeudamiento, es decir, se busca que exista la máxima similitud en la cantidad de capitales propios y fondos ajenos, es decir, se preocupan por la estructura financiera de la empresa.

Durante la crisis de los objetivos son la supervivencia de la empresa y la liquidez. Se produjeron estudios desde el punto de vista legal con la intención de que el accionista y el inversor tuviesen más información sobre la situación económica de la empresa: financiación, liquidez, solvencia, rentabilidad. Podemos decir que aparece el intervencionismo estatal.

En 1936, con el fondo de la Gran Depresión apareció "La teoría General de la ocupación, el interés y el dinero", de Jhon Maynard Keynes, obra memorable en la que se describía una nueva manera de enfocar la economía que iba ayudar a los estados a atenuar los peores estragos de los ciclos económicos por medio de la política monetaria y fiscal.

La época de los años cuarenta estuvo empañada por la guerra declarada en los primeros años y la guerra fría en los siguientes. Las Finanzas siguieron un enfoque tradicional que se había desarrollado durante las décadas anteriores, no ocurriendo cambios considerables. Se analizaba la empresa desde el punto de vista de alguien ajeno a ella, como pudiera ser un inversionista, pero sin poner énfasis en la toma de decisiones. El gerente continúa con sulabor, predomina una política poco arriesgada, lo que suponía un endeudamiento y se prima la liquidez y la solvencia. Sin embargo, en este período comienzan a germinar los brotes de la moderna concepción financiera de la empresa.

Desde mediados de la década de los cuarenta hasta la cimentación de la moderna teoría de las finanzas empresariales.

Después de la guerra comienza a estudiarse los desarrollos de la Investigación Operativa y la Informática aplicados a la empresa. A mediados de la década del 50 adquirieron importancia la planificación y control, y con ello la implantación de presupuestos y controles de capital y tesorería. Nuevos métodos y técnicas para seleccionar los proyectos de inversión de capital condujeron a un marco para la distribución eficiente del capital dentro de la empresa.<sup>12</sup>

De esta época es la obra del profesor Erich Schneider Inversión e Interés (1944), en la que se elabora la metodología para el Análisis de las Inversiones y se establecen los criterios de

<sup>12</sup> LÓPEZ PASCUAL, Juan; ROJO SUAREZ, Javier. Los Mercados De Valores. Organización Y Funcionamiento. Colección Empresa Y Gestión. Ediciones Pirámide, Gurpo Anaya, S.A., 2004. España, Pág. 119-120 (Cáp. 4: Las Emisiones De Activos De Renta Variable), 150 (Cáp. 5: Las Bolsas De Valores) Decisión Financiera que den lugar a la maximización del valor de la empresa. En su trabajo el profesor pone de manifiesto una idea en la actualidad vigente: una inversión viene definida por su corriente de cobros y pagos.

El administrador financiero ahora tenía a su cargo los fondos totales asignados a los activos y la distribución del capital a los activos individuales sobre la base de un criterio de aceptación apropiado y objetivo.

Posteriormente aparecieron sistemas complejos de información aplicados a las finanzas, lo que posibilitó la realización de análisis financieros más disciplinados y provechosos. La era electrónica afectó profundamente los medios que emplean las empresas para realizar sus operaciones bancarias, pagar sus cuentas, cobrar el dinero que se les debe, transferir efectivo, determinar estrategias financieras, manejar el riesgo cambiario, etc. Se idearon modelos de valuación para utilizarse en la toma de decisiones financieras, en el que la empresa tiene una gran expansión y se asientan las bases de las finanzas actuales.<sup>13</sup>

En este período de prosperidad los objetivos que priman son los de rentabilidad, crecimiento y diversificación internacional, frente a los objetivos de solvencia y liquidez del período anterior. También se extenderán las técnicas de Investigación Operativa e Informatización, no sólo para grandes empresas.

Se va cimentando la moderna Teoría Financiera, donde podemos tener como ejemplo el desarrollo de la Teoría de Portafolio o Teoría de Selección de Carteras Markowitz (1960), punto de partida del Modelo de Equilibrio de Activos Financieros, que constituye uno de los elementos del núcleo de las modernas finanzas.

Esta teoría explica que el riesgo de un activo individual no debe ser juzgado sobre la base de las posibles desviaciones del rendimiento que se espera, sino en relación con su contribución marginal al riesgo global de un portafolio de activos. Según el grado de correlación de este activo con los demás que componen el portafolio, el activo será más o menos riesgoso.

En 1955 James H. Lorie y Leonard Savage resolvieron en Programación Lineal el problema de selección de inversiones sujeto a una restricción presupuestaria, estableciéndose una ordenación de proyectos. Así mismo estos autores cuestionan la validez del criterio del TIR frente al VAN.<sup>1415</sup>

---

<sup>13</sup> AnneeBoursiere (Año Bursátil), Informe Anual De Las Actividades De Las 7 Bolsas Francesas De Valores, Publicado Por La "Chambre Syndicale Des Agents De Change" Años 1963 A 1974. Bolsa De Valores De Gran Bretaña, Pág. 133 A La 140.

<sup>14</sup> LOPEZ PASCUAL, Juan; ROJO SUAREZ, Javier. Los Mercados De Valores. Organización Y Funcionamiento. Colección Empresa Y Gestión. Ediciones Pirámide, Gurpo Anaya, S.A., 2004. España, Pág.

<sup>15</sup> -120 (Cáp. 4: Las Emisiones De Activos De Renta Variable), 150 (Cáp. 5: Las Bolsas De Valores)



Otro destacado trabajo es el de Franco Modigliani y Merton Miller (1958). Ambos defienden que el endeudamiento de la empresa en relación con sus fondos propios no influye en el valor de las acciones. No obstante en 1963 rectifican su modelo, dando entrada al impuesto de sociedades. Y así concluyen que el endeudamiento no es neutral respecto al coste de capital medio ponderado y al valor de la empresa. En los sesenta se empieza a ver el efecto de los estudios realizados en la década anterior, estudios en ambiente de certeza que en la década servirán de base a los realizados en ambiente de riesgo e incertidumbre.

Esta década supone una profundización y crecimiento de los estudios de la década de los cincuenta, produciéndose definitivamente un desarrollo científico de la Administración Financiera de Empresas, con múltiples investigaciones, resultados y valoraciones empíricas, imponiéndose la Técnica Matemática como el instrumento adecuado para el estudio de la Economía Financiera Empresarial.

En 1963, H. M. Wingartner, generaliza el planteamiento de Lorie y Savage a  $n$  períodos, introduciendo la interdependencia entre proyectos, utilizando Programación Lineal y

Dinámica. Se aborda el estudio de decisiones de inversión en ambiente de riesgo mediante herramientas como la desviación típica del VAN, técnicas de simulación o árboles de decisión, realizados por Hillier (1963), Hertz (1964) y Maage (1964) respectivamente. En 1965 Teichrow, Robichek y Montalbano demuestran que en algunos casos de inversiones no simples, éstas podrían ser consideradas como una mezcla de inversión y financiación.<sup>16</sup>

**2.1.3 Antecedentes en el municipio de Ocaña.** En el municipio de Ocaña son varias empresas entre ellas: cooperativas, fondos de empleados, comercializadoras, oficinas de asesorías contables, etc., quienes se acogen a la contabilidad, análisis contables y financieros, buscando medir el grado de avance del mismo, garantizando que la gestión de todas las instituciones del Estado se oriente al logro de sus objetivos y se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública y privada. Es un proceso permanente mediante el cual, a partir de la información que se obtiene a través de diversas fuentes se emita un juicio de valor sobre el rendimiento o desempeño de un área, proceso, actividad o del sistema en general. La evaluación del sistema define las fortalezas y debilidades de la organización empresarial, mediante la cuantificación de los recursos, el examen de los objetivos y la evaluación de los estados financieros, buscando con ello crear la confianza de la sociedad ante la entidad. La evaluación del sistema contable y administrativo basado en principios, reglas, normas, procedimientos y sistemas de reconocido valor técnico es el fundamento de la realización de una buena auditoría.

---

<sup>16</sup> *Ibíd.* p 23

Del Imperio, creada totalmente ex novo, sin precedentes de ninguna clase, y que luego sirvió de modelo a todos los sistemas de dominio colonial que siguieron al español. De este modo, la investigación histórico-contable ha colocado en el primer plano de la investigación histórica a la organización de la Administración castellana de esa época, revelándola como uno de los factores más significativos para conocer con profundidad y explicar la evolución y vicisitudes del Imperio.

De igual modo, la investigación histórico-contable ha mostrado el conocimiento e interés de los poderes públicos españoles de esa época por las prácticas contables de los mercaderes, hasta el punto de dictar con una antelación de más de doscientos años sobre sus más inmediatos seguidores la primera legislación en el mundo imponiendo a los comerciantes la obligación de llevar libros de cuentas y de hacerlo precisamente por el método de partida doble (pragmáticas de Cigales de 1549 y de Madrid de 1552). Con esta legislación, que fija un hito y supone uno de los grandes momentos estelares de la historia de la contabilidad española en el contexto mundial, se pretendía impedir o, al menos, aminorar la salida fraudulenta de metales preciosos más allá de nuestras fronteras, habida cuenta del rastro indeleble que la contabilidad por partida doble dejaba de todas las operaciones.

El estudio de la historia de la contabilidad proporciona, asimismo, una visión desconocida e inesperada del rey Felipe II, que, con la imagen hierática y distante que la historia le ha asignado tradicionalmente, era capaz, sin embargo, de estar perfectamente al corriente de las prácticas mercantiles de su tiempo y de interesarse profundamente por ellas. A él se debe la incorporación a la Administración pública de relevantes hombres de negocios para aprovechar sus conocimientos, así como la introducción en 1592, tras un intento fallido en 1580, de la contabilidad por partida doble para llevar las cuentas centrales de su Real Hacienda, como primer gran país en el mundo, en lo que constituye otro de los momentos estelares de la historia de la contabilidad en España. Estos hechos dan idea del grado de interés y atención con que en la Corte española se seguían las novedades en el mundo mercantil y financiero.

Pues bien, ¿por qué si las ventajas de incorporar al análisis histórico-económico el estudio e interpretación de la documentación contable parecen tan evidentes y proporcionan resultados tan gratificantes, la historia de la contabilidad, pese al auge experimentado en los últimos años, es relativamente tan poco conocida y practicada todavía...? La respuesta debe buscarse, tal vez, en las dificultades técnicas que la contabilidad ofrece al no iniciado, dificultades que se multiplican cuando lo que hay que interpretar requiere el conocimiento de las técnicas vigentes en determinados períodos del pasado. Esta dificultad ha dado lugar, precisamente, a que algunos hayan dado a la historia de la contabilidad el apelativo de ingeniería de la historia económica, por considerarla su parte más difícil, intrincada y recóndita, como efectivamente así es. Tales dificultades técnicas son las que han motivado

## 2.2 MARCO TEORICO

Ocampo y Sánchez (2001) plantean como tendencia de la disciplina contable el hecho de que se está dejando de lado el registro para empezar a preocuparse por la medición de variables que no necesariamente son financieras. Ya es bien sabido que el problema de la medición y de la valoración ha sido un tema cuestionable por la carencia de objetividad en estos criterios. Se aduce por ejemplo, que los criterios actuales se plantean en aras de aproximarse al valor real de los activos, pero el valor asignado es de carácter subjetivo, por tanto la contabilidad es incapaz de representar plenamente el estado de los bienes. Los teóricos que han apuntado al desarrollo del problema de la valuación han hecho varios intentos en la generación de nuevas metodologías, y, aunque se han logrado importantes avances, el problema es latente y sigue surcado por la subjetividad.<sup>17</sup>

Otra de las inclinaciones de los literatos de la contabilidad es el teorizar sobre las corrientes heterodoxas para develar sus potencialidades, vistas estas como un diamante en bruto dispuesto a ser “explotado”, permitiendo así la reflexión en torno a la influencia de la contabilidad en instituciones como la organización y el mercado. Se viene dando tratamiento, entonces, a las virtudes de las corrientes interpretativa y crítica. Ospina y Gómez (2009) en su texto “Ampliando las fronteras de la Disciplina Contable: una Introducción para la Comprensión de los Ejemplares Heterodoxos”, mencionan:

Las corrientes heterodoxas de la sociología, la filosofía, la antropología, la teoría crítica entre otras, nutren las vías de comprensión de la contabilidad, (...) el reconocimiento de los aportes de esta corriente se constituye en una pieza fundamental para comprender la realidad social y organizacional reconfigurando nuestras categorías e instrumentos para intervenir y construir el mundo.

Algunos teóricos continúan reflexionando sobre la contabilidad como un sistema de información, y la contabilidad como medio mecánico que representa la circulación, tendencias que no pierden vigencia y que como programas de investigación compiten dentro de la corriente principal, tal y como lo expone Gómez (2005) invocando a Sunder. Este último presenta además otro trabajo de carácter interpretativo en el que busca entender y en efecto vislumbra la contabilidad como un medio de legitimación de las relaciones contractuales entre la organización y sus agentes internos y externos.

A continuación se relacionan algunas teorías que fundamentan la presente investigación.

**Teoría contable.** Para entender qué es Teoría Contable, primero hay que conocer la definición de teoría, el diccionario Larousse nos señala: “f (gr. *theoría*) Conocimiento especulativo puramente racional (opuesto a práctico) (SINON. Especulación, suposición) Conjunto de conocimientos que dan la explicación completa de cierto orden de hechos... Conjunto sistematizado de opiniones, ideas...”

---

<sup>17</sup> <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/10952/10045>

La NIF A-1 señala que “la teoría de la contabilidad financiera es la aplicación del pensamiento reflexivo sobre lo que ocurre en la práctica, con el fin de obtener proposiciones que sirvan como marco de referencia en la emisión de información financiera”. Asimismo menciona que “los principios de contabilidad generalmente aceptados en un lugar y fecha determinada constituyen, por tanto, el sustento teórico para emitir la información financiera”.<sup>18</sup>

Con lo anterior, podemos decir que la Teoría aplicada a la Contabilidad es una actividad lógica y racional, , por medio de la cual se da explicación a los hechos económicos, mediante una serie de definiciones, principios, reglas, criterios, proposiciones, incluidos axiomas y teoremas, que establecen el marco de referencia para el conocimiento y evaluación de las prácticas de contabilidad, pero que fundamentalmente están encaminadas al desarrollo de nuevas propuestas, métodos, técnicas o procedimientos contables, con la finalidad de lograr el correcto desarrollo de las prácticas de contabilidad.

**Teoría financiera.** En la práctica empresarial es frecuente la necesidad de proceder a la valoración de una empresa en su conjunto o de una parte de la misma. Para ello, la literatura financiera ha ido creando una serie de métodos que, puestos a disposición del experto, pueden encuadrarse dentro de lo que se denomina metodología clásica. Esta gran diversidad pone de manifiesto la inexistencia de una formulación precisa que pueda aplicarse sin reservas para obtener de forma inequívoca el valor buscado. Todos los métodos propuestos presentan inconvenientes más o menos serios, que llevan al evaluador a aplicarlos con prudencia y a no dar un valor razonable nada más que después de cotejarlos resultados ofrecidos por varios de ellos.<sup>18</sup>

El objetivo de este artículo es analizar las modernas teorías pertenecientes al campo de las Finanzas Empresariales que pueden ser aplicadas a la valoración de empresas y partes de empresas cuya forma jurídica sea la de sociedad anónima y que coticen en un mercado organizado, completando de este modo la metodología disponible.

**Teoría de la oferta.** La teoría de la oferta y la demanda describe, simplemente, la interacción en el mercado de un determinado bien entre los consumidores y productores, en relación con el precio y las ventas de dicho bien. Este modelo predice que, en un mercado libre y competitivo, el precio se establecerá en función de la solicitud por los consumidores y la cantidad provista por los productores, generando un punto de equilibrio en el cual los consumidores estarán dispuestos a adquirir todo lo que ofrecen los productores al precio marcado por dicho punto.

**Teoría de la demanda.** Se define como la cantidad de un bien que están dispuestos a adquirir los compradores durante un cierto período de tiempo. Depende de varios factores:

---

<sup>18</sup> <http://www.bing.com/search?q=teoria+contable&x=0&y=0&form=MSNH84&mkt=es-es&pc=UP97>

<sup>18</sup> <http://www.elprisma.com/apuntes/economia/demandaoferta>

Precio del propio bien Precio de los demás bienes Renta de sus compradores Gasto de los compradores

Si llamamos  $D_n$  a la demanda

$D_n = f(\text{Pr}, \text{Pi}, \text{R}, \text{G})$  Pr: precio del bien

Pi: precio de los demás bienes

R: renta

G: gastos

Muestra de principio a fin gráficamente la relación entre la cantidad demandada de un bien y el precio del mismo, manteniéndose constantes el resto de los factores. Se observa que a medida que aumenta el precio del bien disminuye la cantidad demandada del mismo, es inversamente proporcional al precio.

**Teoría administrativa.** El enfoque típico de la escuela de la administración científica es el énfasis en las tareas. El nombre administración científica se debe al intento de aplicar los métodos de la ciencia a los problemas de la administración, con el fin de alcanzar elevada eficiencia industrial. Los principales métodos científicos aplicables a los problemas de la administración son la observación y la medición. La escuela de la administración científica fue iniciada en el comienzo de este siglo por el ingeniero mecánico americano Frederick W. Taylor, considerado el fundador de la moderna TGA.<sup>19</sup>

## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

**2.3.1 Depuración.** Consiste en el proceso de saneamiento contable de la entidad privada teniendo como objetivos establecer la existencia real de bienes derechos y obligaciones que afectan el patrimonio privado, depurar y sanear la información, con la depuración de cuentas se busca mejorar la calidad de la información financiera, económica y contable de una entidad, para presentar información de manera veraz y confiable a la DIAN.<sup>20</sup>

**2.3.2 Información exógena.** Está compuesta por un conjunto de datos, que las personas Naturales y Jurídicas deben presentar anualmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) según resolución expedida por el director general, sobre las operaciones con sus clientes o usuarios. La información debe ser presentada por el Representante Legal de la empresa o su apoderado.<sup>21,22</sup>

<sup>19</sup> <http://www.monografias.com/trabajos2/printeoadmin/printeoadmin.shtml>

<sup>20</sup> ROMERO ROMERO, Enrique. PUC 2011 ECOE ediciones. Bogotá, D.C 2011. p. 302

<sup>21</sup> DIAN. Información Exógena. Disponible en Internet en:

[www.dian.gov.co/descargas/plegables/PlegableExogena\\_pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/plegables/PlegableExogena_pdf). Citado el 2 de Marzo de 2011 p. 1 de 2 <sup>22</sup> DE LA CARIDAD MEZA, Jesús. Glosario de contabilidad. Disponible en Internet en: p. 3 de 15. Citado el

<sup>22</sup> de junio de 2013. p.1 de 3

**2.3.3 Contabilizar.** Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.<sup>22</sup>

**2.3.4 Comprobantes de Ingresos.** Todo ingreso de dinero a la empresa debe tener como respaldo un comprobante de ingreso donde se describa la fecha, el valor, el concepto del valor ingresado y las firmas de responsabilidad, estos documentos deben estar pre numerados y reservar una zona para registrar un asiento contable, además deben estar conformados por un original para Contabilidad y una copia para el archivo consecutivo.

**2.3.5 Consignaciones.** Este es un comprobante que elaboran los bancos y suministran a sus clientes para que lo diligencien al consignar. El original queda en el banco y una copia con el sello del cajero o el timbre de la máquina registradora, sirve para la contabilidad de la empresa que consigna. Hay dos tipos de consignaciones, una para consignar efectivo y cheques de bancos locales y otro para consignar remesas o cheques de otras plazas. Necesidades varias, los soportes de contabilidad se elaboran en original y tantas copias como las necesidades de la empresa lo exija.

**2.3.6 Movimiento contable.** Se denomina movimiento o asiento contable a cada una de las anotaciones o registros que se hacen en el Libro diario de contabilidad, que se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de una empresa.

**2.3.7 Software Contable.** Se conoce como software contable o software de contabilidad a los programas de contabilidad o paquetes contables, utilizados para sistematizar, optimizar y simplificar las tareas de contabilidad. Un Software de contabilidad se encarga de registrar y procesar todas las transacciones históricas generadas en una empresa, ente económico o actividad productiva. Estas transacciones son por ejemplo las funciones de ventas, compras, cuentas x cobrar, cuentas x pagar, control de inventarios, devoluciones, producción de artículos, gastos, balances, nóminas, etc. Para esto se debe ingresar la información requerida, como las facturas contables, ingresos y egresos, y hacer que el programa realice los cálculos necesarios. Estas funciones u operaciones pueden ser desarrolladas internamente por el ente económico que lo está utilizando o puede ser adquirido a un tercero (Contabilidad Outsourcing), existiendo también una combinación de ambas alternativas, es decir, un paquete de software desarrollado por un tercero con adecuaciones y necesidades locales.

**2.3.8 Sistematizar la información contable.** El sistema contable se conjunto de procedimientos diseñados en la empresa para recopilar datos, procesar transacciones y registrarlas en los asientos contables, cuyo objetivo o producto final son los estados financieros y el registro contable de todas las operaciones de la empresa; donde se organiza esta información en partidas de diario y luego de ser procesada se obtiene los reportes contables que son parte de la salida del sistema.

La sistematización de la contabilidad es una exigencia para pequeños, medianos y grandes comerciantes por el sinnúmero de ventajas que permiten: Agilizar el registro del proceso contable y presentar la información en forma comprensible y oportuna. Reducir el costo de procedimientos. Garantizar exactitud en los informes contables. Producir gran variedad de reportes. Ofrecer uniformidad en la presentación de los documentos de contabilidad. Reproducir información detallada resumida. Utilizar eficientes mecanismos de seguridad para guardar la información contable. En consecuencia, la sistematización se ha convertido en un recurso esencial para el manejo de la información contable, que permite a la administración de la empresa contar con la información necesaria para la toma de decisiones.<sup>23</sup>

**2.3.9 Soportes de contabilidad.** La información que se ingrese en la contabilidad, debe estar debidamente soportada por comprobantes internos o externos<sup>9</sup>. Siempre que se ingrese un dato en la contabilidad, debe existir algún respaldo documental, pues de lo contrario la contabilidad no sería verificable ni confiable.

Entre los documentos externos que sirven de soporte para los registros contables figuran las facturas, los recibos de pago, notas débito y crédito expedidos por los bancos, remisiones, consignaciones, letras de cambio, pagarés, órdenes de compra o de servicios, etc. La característica fundamental de un comprobante externo, es que se trata de un documento elaborado por terceros, el cual resulta para ellos un comprobante interno. De la infinidad de comprobantes externos que pueden existir para soportar un registro en la contabilidad, hoy en día, y por cuestiones fiscales, el documento madre de todos es la factura. Los demás comprobantes externos sirven como apoyo, como una forma de control mientras se consigue la respectiva factura, pues esta es indispensable para respaldar cualquier erogación en que incurra la empresa.<sup>24,25</sup>

---

<sup>23</sup> BALLESTEROS CASTRO, Armando. Sistemas de información para la toma de decisiones en el departamento comercial de ETECSA. Disponible en Internet En: <http://www.gestiopolis.com/administracionestrategia-2/sistema-informacion-toma-de-decisiones-departamento-comercial-de-etecsa.htm> . Citado el 23 de mayo de 2013. p. 1 de 10

<sup>24</sup> JAIMES, Orlando. Conceptos básicos de contabilidad. Disponible en Internet En: [http://html.rincondelvago.com/conceptos-basicos-de-contabilidad\\_1.html](http://html.rincondelvago.com/conceptos-basicos-de-contabilidad_1.html) p. 1 de 8. Citado el 20 de mayo de

<sup>25</sup> . p.1

**2.3.10 Factura.** Es la relación escrita que el vendedor entrega al comprador detallando las mercancías que le ha vendido, indicando cantidades, precio y demás condiciones de la venta. Con este documento se hace el cargo al y se contabiliza su deuda a favor del vendedor. Para el comprador es el documento que justifica la compra y con su contabilización queda registrado su compromiso de pago. Como mínimo la factura debe extenderse por duplicado. El original queda en poder del comprador y el duplicado queda para el vendedor y con él se contabiliza la venta y el cargo al comprador.

La factura es el documento principal de la operación de compraventa con ella queda concretada y concluida la operación y es un documento de contabilidad y medio de prueba legal. Requisitos: La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del Código de comercio, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguiente a la emisión.

La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.

El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada.

La omisión de requisitos adicionales que establezcan normas distintas a las señaladas en el presente artículo, no afectará la calidad de título valor de las facturas.

Para efectos tributarios, la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario:

Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:



Estar denominada expresamente como factura de venta.

Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

Fecha de su expedición.

Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación.

El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.<sup>26</sup>

Numeración pre impresa. Nombre y apellido, o razón social. Domicilio. Condición respecto del IVA. Clave única de identificación tributaria. Número de inscripción en los ingresos brutos.

**2.3.11 Declaración de Retención en la fuente.** La declaración de retención en la fuente es uno de los requisitos formales que debe cumplir todo agente retenedor. La declaración de retención en la fuente se debe presentar cada mes y por todas las personas jurídicas, incluidas las personas jurídicas pertenecientes al régimen especial, puesto que existe la creencia entre algunos contribuyentes de que las empresas pertenecientes al régimen especial en el impuesto de renta, no están obligadas a practicar retención, lo cual es equivocado. Deben presentar la declaración de retención en la fuente las personas naturales que sean agentes de retención y las que sin serlo, pertenezcan al régimen común y por disposición del artículo 437-1 del estatuto tributario, deben asumir el IVA en las adquisiciones que realice a personas pertenecientes al régimen simplificado, procedimiento que se debe realizar mediante el mecanismo de retención en la fuente, de suerte que estas personas se convierten en agentes de retención por este único concepto y en consecuencia deberán cumplir con todas las obligaciones formales de un agente de retención.

---

<sup>26</sup> RANGEL, Julián. Estatuto Tributario (Decreto 0624 de marzo 30 de 1989). ECOE Ediciones. Bogotá, D.C., 2008. p. 52.

**2.3.12 Declaración de IVA.** La declaración de impuesto sobre las ventas agregado es uno de los requisitos formales que debe cumplir todas las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común.<sup>27</sup>

En cuanto a las personas jurídicas, esto es las empresas, deben presentar la declaración en la medida en que vendan productos gravados o exentos, o presten servicios gravados con IVA, lo que las convierte en responsables del régimen común. En cuanto a las personas naturales, todas las que pertenezcan al régimen común deben declarar IVA, y al igual que las personas jurídicas, pertenecen al régimen común si venden productos o prestan servicios gravados. Sin embargo, las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado. La reforma tributaria se incluye la modificación al periodo gravable del impuesto sobre las ventas (IVA), el cual podrá tener un periodo gravable bimestral, cuatrimestral o anual dependiendo de los ingresos brutos obtenidos al 31 de diciembre del año gravable anterior.

**Bimestral.** Todos aquellos responsables del impuesto a las ventas, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a 92.000 UVT.

**Tabla 1 Bimestral.**

Enero-febrero	Marzo-abril	Mayo-junio
Julio-agosto	Septiembre-octubre	Noviembre-diciembre

**Fuente: Autores del proyecto.**

**Cuatrimestral.** Personas naturales y jurídicas responsables de IVA que hayan obtenido ingresos brutos superiores a 15.000 UVT, pero inferiores a 92.000 UVT al 31 de diciembre del año gravable anterior.

**Tabla 2 Cuatrimestral.**

Enero-abril	Mayo-agosto-	Septiembre-diciembre
-------------	--------------	----------------------

**Fuente: Autores del proyecto.**

**Anual.** Personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos en el año gravable anterior fueron iguales o inferiores a 15.000 UVT. El periodo será equivalente al año gravable enero –diciembre.

---

<sup>27</sup> *Ibíd.* p. 53

Sin embargo, estas personas deberán realizar pagos cuatrimestrales sin declaración a modo de anticipo, teniendo en cuenta el valor del IVA total pagado al 31 de diciembre del año gravable anterior de la siguiente forma:

Un primer y segundo pago correspondiente al 30 %, cada uno del total del IVA pagado a 31 de diciembre del año anterior, estos pagos se realizarán en los meses de mayo y septiembre respectivamente.

Y un último pago que corresponderá al saldo del IVA efectivamente generado en el periodo gravable, el cual se deberá pagar al tiempo con la declaración de IVA.

**2.3.13 Retención en la fuente por IVA.** Al igual que en el Impuesto a la renta y el Impuesto de industria y comercio, en el Impuesto a las ventas también existe la figura de la Retención en la fuente. Esta figura se conoce comúnmente como Reteiva. La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA. Ejemplo: La empresa A compra a la Empresa B, mercancías por valor de \$1.000.000 + IVA. El valor del IVA, a la tarifa general es de \$160.000. La empresa A, de esos \$160.000 de IVA, solo pagará a la empresa B el valor de \$24.000, que corresponde al 15% del valor total del IVA, el restante 85% la empresa B lo retiene, lo declara y lo paga en junto con las demás retenciones en la fuente que haya practicado en el respectivo mes. La retención en la fuente por IVA se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima.

## **2.4 MARCO LEGAL**

El proyecto de una propuesta administrativa tendrá las siguientes bases legales:

Constitución Política de Colombia. En su artículo 38 indica que “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.<sup>28</sup>

Mediante el artículo 333 establece que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

---

<sup>28</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución política de Colombia. 1991. P 12

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley determinará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”.

**Código del Comercio Colombiano.** En el artículo 10 define que “Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.<sup>29</sup>

La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona”.

En el artículo 12 establece que “Toda persona que según las leyes comunes tengan capacidad para contratar y obligarse, es hábil para ejercer el comercio; las que con arreglo a esas mismas leyes sean incapaces, son inhábiles para ejecutar actos comerciales”.

A través del artículo 13 determina que “Para todos los efectos legales, se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

Cuando se halle inscrita en el registro mercantil, Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio”. En el artículo 19 precisa que “Es obligación de todo comerciante:<sup>30</sup>

Matricularse en el registro mercantil. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.

Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.

En el artículo 20 define que “Son mercantiles para todos los efectos legales:

5°. La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones.

Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes.  
13°. Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes”.

---

<sup>29</sup> CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 410 de 1971. 2010. P 34

<sup>30</sup> *Ibíd.* p 35

El artículo 99 puntualiza que “la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.

#### **CAPÍTULO I: LIBROS Y PAPELES DEL COMERCIANTE**

##### **ARTÍCULO 48. CONFORMIDAD DE LIBROS Y PAPELES DEL COMERCIANTE A LAS NORMAS COMERCIALES - MEDIOS PARA EL ASIENTO DE OPERACIONES.**

Todo comerciante conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones de este Código y demás normas sobre la materia. Dichas normas podrán autorizar el uso de sistemas que, como la microfilmación, faciliten la guarda de su archivo y correspondencia. Asimismo será permitida la utilización de otros procedimientos de reconocido valor técnico-contable, con el fin de asentar sus operaciones, siempre que facilite el conocimiento y prueba de la historia clara, completa y fidedigna de los asientos individuales y el estado general de los negocios.

**ARTÍCULO 49. LIBROS DE COMERCIO - CONCEPTO.** Para los efectos legales, cuando se haga referencia a los libros de comercio, se entenderán por tales los que determine la ley como obligatorios y los auxiliares necesarios para el completo entendimiento de aquéllos.

**ARTÍCULO 50. CONTABILIDAD - REQUISITOS.** La contabilidad solamente podrá llevarse en idioma castellano, por el sistema de partida doble, en libros registrados, de manera que suministre una historia clara, completa y fidedigna de los negocios del comerciante, con sujeción a las reglamentaciones que expida el gobierno.

**ARTÍCULO 51. COMPROBANTES Y CORRESPONDENCIA - PARTE DE LA CONTABILIDAD.** Harán parte integrante de la contabilidad todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con los negocios.

**ARTÍCULO 52. OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR PERIÓDICAMENTE UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL.** Al iniciar sus actividades comerciales y, por lo menos una vez al año, todo comerciante elaborará un inventario y un balance general que permitan conocer de manera clara y completa la situación de su patrimonio.<sup>31</sup>

**ARTÍCULO 53. ASIENTO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES - COMPROBANTE DE CONTABILIDAD - CONCEPTO.** En los libros se asentarán en orden cronológico las operaciones mercantiles y todas aquellas que puedan influir en el patrimonio del comerciante, haciendo referencia a los comprobantes de contabilidad que las respalden.

---

<sup>31</sup> *Ibíd.* p 36

El comprobante de contabilidad es el documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indicará el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se anexarán los documentos que lo justifiquen.

**ARTÍCULO 54. OBLIGATORIEDAD DE CONSERVAR LA CORRESPONDENCIA COMERCIAL.** El comerciante deberá dejar copia fiel de la correspondencia que dirija en relación con los negocios, por cualquier medio que asegure la exactitud y duración de la copia. Asimismo, conservará la correspondencia que reciba en relación con sus actividades comerciales, con anotación de la fecha de contestación o de no haberse dado respuesta.

**ARTÍCULO 55. OBLIGATORIEDAD DE CONSERVAR LOS COMPROBANTES DE LOS ASIENTOS CONTABLES.** El comerciante conservará archivados y ordenados los comprobantes de los asientos de sus libros de contabilidad, de manera que en cualquier momento se facilite verificar su exactitud.

**ARTÍCULO 57. PROHIBICIONES SOBRE LOS LIBROS DE COMERCIO.** En los libros de comercio se prohíbe:

Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones a que éstos se refieren; Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones en el texto de los asientos o a continuación de los mismos;

Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos. Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere;

Borrar o tachar en todo o en parte los asientos, y

Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros.

**ARTÍCULO 59. CORRESPONDENCIA ENTRE LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES.** Entre los asientos de los libros y los comprobantes de las cuentas, existirá la debida correspondencia, so pena de que carezcan de eficacia probatoria en favor del comerciante obligado a llevarlos.

**ARTÍCULO 60. CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y PAPELES CONTABLES - REPRODUCCIÓN EXACTA.** Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> *Ibíd.* p 37

Cuando se expida copia de un documento conservado como se prevé en este artículo, se hará constar el cumplimiento de las formalidades anteriores.

**ARTÍCULO 61. EXCEPCIONES AL DERECHO DE RESERVA.** Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas.

**ARTÍCULO 68. VALIDEZ LIBROS Y PAPELES DE COMERCIO.** Los libros y papeles de comercio constituirán plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí, judicial o extrajudicialmente.

En materia civil, aún entre comerciantes, dichos libros y papeles sólo tendrán valor contra su propietario, en lo que en ellos conste de manera clara y completa y siempre que su contraparte no lo rechace en lo que le sea desfavorable.

Ley 43 de diciembre 13 de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. Artículo 1º. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.<sup>3334</sup>

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no esté obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

Artículo 2. De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como : la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Artículo 8. De las normas que deben observar los contadores públicos. Los Contadores Públicos están obligados a:

<sup>33</sup> REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 43 de diciembre 13 de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de

<sup>34</sup> , reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. 2012. P 13

Observar las normas de ética profesional.

Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Cumplir las normas legales vigentes, así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión.

Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

**Ley No. 1314 del 13 julio de 2009.** Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.<sup>35</sup>

Artículo 1o. Objetivos de esta Ley. Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público expedirá normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente Ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reales aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los

---

<sup>35</sup> REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley No. 1314 del 13 julio de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. 2010. P 11



registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Artículo 2º.- **Ámbito de aplicación.** La presente Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta Ley y en atención al volumen de sus activos de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que éstos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Artículo 3o. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.<sup>36</sup>

Artículo 5o. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

**Ley 1370 30-12-2009.** Por el cual se adiciona parcialmente el Estatuto Tributario. Artículo 1º. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: “Artículo 292-1. Impuesto al Patrimonio. Por el año 2011, créase el impuesto al patrimonio a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la

---

<sup>36</sup> REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1370 de 2009. Por el cual se adiciona parcialmente el Estatuto Tributario. 2012. P 8

renta. Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio líquido del obligado.<sup>37</sup>

Los contribuyentes podrán imputar el impuesto al patrimonio contra la cuenta de revalorización del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio.”

Artículo 2°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 293-1 Hecho generador. Por el año 2011, el impuesto al patrimonio, al que se refiere el artículo 292-1, se genera por la posesión de riqueza a 1° de enero del año 2011, cuyo valor sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).”

Artículo 3°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 294-1. Causación. El impuesto al patrimonio a que se refiere el artículo 292-1 se causa ella de enero del año 2011.”

Artículo 4°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 295-1. Base gravable. La base imponible del impuesto al patrimonio a que se refiere el artículo 292-1, está constituida por el valor del patrimonio líquido del contribuyente poseído 1° de enero del año 2011, determinado conforme lo previsto en el Título II del Libro I de este Estatuto, excluyendo el valor patrimonial neto de las acciones poseídas en sociedades nacionales, así como los primeros trescientos diez y nueve millones doscientos quince mil pesos (\$319.215.000) del valor de la casa o apartamento de habitación.

En el caso de las cajas de compensación, los fondos de empleados y las asociaciones gremiales, la base gravable está constituida por el patrimonio líquido poseído a 1° de enero del año 2011, vinculado a las actividades sobre las cuales tributa como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios.

Parágrafo: Se excluye de la base para liquidar el impuesto al patrimonio, el valor patrimonial neto de los activos fijos inmuebles adquiridos y/o destinados al control y mejoramiento del medio ambiente por las empresas públicas de acueducto y alcantarillado. Igualmente se excluye el valor patrimonial neto de los bienes inmuebles de beneficio y uso público de las empresas públicas de transporte masivo pasajeros, así como el VPN de los bancos de tierras que posean las empresas públicas territoriales destinadas a vivienda prioritaria.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1370 de 2009. Por el cual se adiciona parcialmente el Estatuto Tributario. 2012. P 8

<sup>38</sup> *Ibíd.* p 9

Así mismo se excluye de la base el valor patrimonial neto de los aportes sociales realizados por los asociados, en el caso de los contribuyentes a que se refiere el numeral 4° del artículo 19 de este Estatuto.”

Artículo 5°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: Artículo 296-1. Tarifa. La tarifa del impuesto al patrimonio a que se refiere el artículo 292-1, es la siguiente:

Del dos punto cuatro por ciento (2.4%) para patrimonios cuya base gravable sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) sin que exceda de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).

Del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) para patrimonios cuya base gravable sea igualo superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).

En ambos casos establecida dicha base gravable de conformidad con el artículo 297-1. Parágrafo: El impuesto al patrimonio para el año 2011 deberá liquidarse en el formulario oficial que para el efecto prescriba la DIAN y presentarse en los bancos y demás entidades autorizadas para recaudar ubicados en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas, que corresponda al domicilio del sujeto pasivo de este impuesto y pagarse en ocho cuotas iguales, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, dentro de los plazos que establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 6°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 297-1. Entidades no sujetas al impuesto. No están obligadas a pagar el impuesto al patrimonio de que trata el artículo 292-1, las entidades a las que se refiere el numeral 1° del artículo 19, las relacionadas en los artículos 22, 23, 23-1 y 23-2, así como las definidas en el numeral 11 del artículo 191 del Estatuto Tributario. Tampoco están sujetas al pago del impuesto las entidades que se encuentren en liquidación, concordato, liquidación forzosa administrativa, liquidación obligatoria o que hayan suscrito acuerdo de reestructuración de conformidad con lo previsto en la Ley 550 de 1999, o acuerdo de reorganización de la Ley 1116 de 2006.”

Artículo 7°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 298-4. Normas aplicables al impuesto sobre el patrimonio. El impuesto al patrimonio se somete a las normas sobre declaración, pago, administración, control y no deducibilidad contempladas en los artículos 298, 298-1, 298-2, 298-3 y demás disposiciones concordantes de este Estatuto.”

Artículo 8°. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“Artículo 298-5. Control y sanciones. En relación con el impuesto al patrimonio a que se refiere el artículo 292-1, además de los hechos mencionados en el artículo 647 de este

Estatuto, constituye inexactitud sancionable de conformidad con el mismo, la realización de ajustes contables y/o fiscales, que no correspondan a operaciones efectivas o reales y que impliquen la disminución del patrimonio líquido a través de inclusión o subestimación de activos reducción de valorizaciones o de reajustes fiscales, la inclusión de pasivos inexistentes o de provisiones no autorizadas o sobreestimadas de los cuales se derive un menor impuesto a pagar. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.<sup>39</sup>

La DIAN establecerá programas prioritarios de control sobre aquellos contribuyentes que declaren un patrimonio menor al patrimonio fiscal declarado o poseído a 1° de enero del año inmediatamente anterior, con el fin de verificar la exactitud de la declaración y de establecer la ocurrencia de hechos económicos generadores del impuesto que no fueron tenidos en cuenta para su liquidación.”

Artículo 9°. Modifícase el inciso 1° del artículo 287 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“Artículo 287. Deudas que constituyen patrimonio propio. Las deudas que por cualquier concepto tengan las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras o agencias, sucursales, o filiales de las mismas con domicilio en el exterior, y las deudas que por cualquier concepto tengan los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios en Colombia con los vinculados económicos o partes relacionadas del exterior de que trata el artículo 260-1, se considerarán para efectos tributarios como patrimonio propio de las agencias, sucursales, filiales o contribuyentes del impuesto sobre la renta en Colombia.”

Artículo 10°. Adiciónese el artículo 158-3 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

“Párrafo 2°. A partir del período gravable 2010, la deducción a que se refiere este artículo será del treinta por ciento (30%) del valor de las inversiones efectivas realizadas sólo en activos fijos reales productivos.”

Artículo 11°. Adiciónese el artículo 240-1 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

“Párrafo 2°. A partir del período gravable 2010, la tarifa del quince por ciento (15%) a que se refiere este artículo no podrá aplicarse concurrentemente con la deducción de que trata el artículo 158-3 de este Estatuto.”<sup>40</sup>

Decreto 514 de Febrero 16 de 2010. El Ministerio de Hacienda ha procedido a modificar la norma contenida en el artículo 78 (Pasivo-impuestos por pagar) del Decreto 2649 de 1993,

---

<sup>39</sup> Ibid. p 10

<sup>40</sup> Ibid. P 11

norma esta última que sigue siendo la que contiene las pautas básicas sobre la forma de llevar la contabilidad privada en Colombia.

Solo cuando empiecen a tener vigencia las reglamentaciones a la Ley de Convergencia Contable Ley 1314 de 2009, las cuales se estima empezarán a salir en Junio de 2012 y se empezarán a aplicar en Enero 1 de 2014, entonces hasta ese momento seguirán estando vigentes las normas que hasta esas fechas estén rigiendo; ver artículos 13 y 14 de la Ley 1314 de 2009.

La modificación al artículo 78 del Decreto 2649 consistió en agregar un párrafo en el que se dan instrucciones sobre la forma de contabilizar la contrapartida del futuro pasivo por Impuesto al Patrimonio que se causaría en enero 1 de 2011 para los contribuyentes mencionados en la Ley 1370 de Diciembre de 2009.

**Ley 1607 del 26 de diciembre 2012. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE).<sup>41</sup>**

ARTÍCULO 20. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE). Créase, a partir del 1o de enero de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la presente ley.

También son sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Para estos efectos, se consideran ingresos de fuente nacional los establecidos en el artículo 24 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso, las personas no previstas en el inciso anterior, continuarán pagando las contribuciones parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988 en los términos previstos en la presente ley y en las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

---

<sup>41</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1607\\_2012.h.t.m](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.h.t.m)

PARÁGRAFO 3o. Las sociedades declaradas como zonas francas al 31 de diciembre de 2012, o aquellas que hayan radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas, sujetos a la tarifa de impuesto sobre la renta establecida en el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, continuarán con el pago de los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables, y no serán responsables del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) .

ARTÍCULO 21. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD. El hecho generador del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) lo constituye la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o período gravable, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la presente ley.

Para efectos de este artículo, el período gravable es de un año contado desde el 1o de enero al 31 de diciembre.

PARÁGRAFO. En los casos de constitución de una persona jurídica durante el ejercicio, el período gravable empieza desde la fecha del registro del acto de constitución en la correspondiente cámara de comercio. En los casos de liquidación, el año gravable concluye en la fecha en que se efectúe la aprobación de la respectiva acta de liquidación, cuando estén sometidas a la vigilancia del Estado, o en la fecha en que finalizó la liquidación de conformidad con el último asiento de cierre de la contabilidad; cuando no estén sometidas a vigilancia del Estado.

ARTÍCULO 22. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE). La base gravable del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a que se refiere el artículo 20 de la presente ley, se establecerá restando de los ingresos brutos susceptibles de incrementar el patrimonio realizados en el año gravable, las devoluciones rebajas y descuentos y de lo así obtenido se restarán los que correspondan a los ingresos no constitutivos de renta establecidos en los artículos 36, 36-1, 36-2, 36-3, 36-4, 37, 45, 46, 46-1, 47, 48, 49, 51, 53 del Estatuto Tributario. De los ingresos netos así obtenidos, se restarán el total de los costos susceptibles de disminuir el impuesto sobre la renta de que trata el Libro I del Estatuto Tributario y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Estatuto Tributario, las deducciones de que tratan los artículos 109 a 118 y 120 a 124, y 124-1, 124-2, 126-1, 127 a 131, 131-1, 134 a 146, 148, 149, 151 a 155, 159, 171, 174, 176, 177, 177-1 y 177-2 del mismo Estatuto y bajo las mismas condiciones. A lo anterior se le permitirá restar las rentas exentas de que trata la Decisión 578 de la Comunidad Andina y las establecidas en los artículos 4o del Decreto 841 de

1998, 135 de la Ley 100 de 1993, 16 de la Ley 546 de 1999 modificado por el artículo 81 de la Ley 964 de 2005, 56 de la Ley 546 de 1999.

Para efectos de la determinación de la base mencionada en este artículo se excluirán las ganancias ocasionales de que tratan los artículos 300 a 305 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos, la base gravable del CREE no podrá ser inferior al 3% del patrimonio líquido del contribuyente en el último día del año gravable inmediatamente anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 189 y 193 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los periodos correspondientes a los 5 años gravables 2013 a 2017 se podrán restar de la base gravable del impuesto para la equidad, CREE, las rentas exentas de que trata el artículo 207-2, numeral 9 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 23. TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD. La tarifa del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a que se refiere el artículo 20 de la presente ley, será del ocho por ciento (8%).

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa del CREE será del nueve (9%). Este punto adicional se aplicará de acuerdo con la distribución que se hará en el párrafo transitorio del siguiente artículo.

ARTÍCULO 24. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y, en todo caso antes del 1o de julio de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) de que trata el artículo 20 de la presente ley se destinará a la financiación de los programas de inversión social orientada prioritariamente a beneficiar a la población usuaria más necesitada, y que estén a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

A partir del 1o de enero de 2014, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) se destinará en la forma aquí señalada a la financiación del Sistema de Seguridad Social en Salud en inversión social, garantizando el monto equivalente al que aportaban los empleadores a título de contribución parafiscal para los mismos fines por cada empleado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos que financian el Sistema de Seguridad Social en Salud se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos mensualmente al Fosyga, entendiéndose así ejecutados. Del ocho por ciento (8%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el artículo 21 de la presente ley, 2.2 puntos se destinarán al ICBF, 1.4 puntos al SENA y 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 1o. Tendrán esta misma destinación los recursos recaudados por concepto de intereses por la mora en el pago del CREE y las sanciones a que hayan lugar en los términos previstos en esta ley.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley tanto el ICBF como el SENA conservarán su autonomía administrativa y funcional. Lo dispuesto en esta ley mantiene inalterado el régimen de dirección tripartita del SENA contemplado en el artículo 7o de la Ley 119 de 1994.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el parágrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario.<sup>42</sup> Los recursos de que trata este parágrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras. El Gobierno Nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata este parágrafo.

ARTÍCULO 25. EXONERACIÓN DE APORTES. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1o de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

PARÁGRAFO 1o. Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

---

<sup>42</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1607\\_2012.h.t.m](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.h.t.m)



**ARTÍCULO 26. ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO.** Corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el recaudo y la administración del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a que se refiere este capítulo, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto.

**ARTÍCULO 27. DECLARACIÓN Y PAGO.** La declaración y pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) de que trata el artículo 20 de la presente ley se hará en los plazos y condiciones que señale el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO.** Se entenderán como no presentadas las declaraciones, para efectos de este impuesto, que se presenten sin pago total dentro del plazo para declarar. Las declaraciones que se hayan presentado sin pago total antes del vencimiento para declarar, producirán efectos legales, siempre y cuando el pago del impuesto se efectúe o se haya efectuado dentro del plazo fijado para ello en el ordenamiento jurídico.

Las declaraciones diligenciadas a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que no se presentaron ante las entidades autorizadas para recaudar, se tendrán como presentadas siempre que haya ingresado a la Administración Tributaria un recibo oficial de pago atribuible a los conceptos y periodos gravables contenidos en dichas declaraciones. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para dar cumplimiento a lo establecido por el presente artículo, verificará que el número asignado a la declaración diligenciada virtualmente corresponda al número de formulario que se incluyó en el recibo oficial de pago.

**ARTÍCULO 28. GARANTÍA DE FINANCIACIÓN.** Con los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) de que trata el artículo 20 de la presente ley, se constituirá un Fondo Especial sin personería jurídica para atender los gastos necesarios para el cumplimiento de los programas de inversión social a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y para financiar parcialmente la inversión social del Sistema de Seguridad Social en Salud en los términos de la presente ley, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 27 de 1974, 7ª de 1979, 21 de 1982, 100 de 1993 y 1122 de 2007. Estos recursos constituyen renta de destinación específica en los términos del numeral 2 del artículo 359 de la Constitución Política.

Con estos recursos se atenderán la inversión social que se financiaba con los aportes creados por las Leyes 27 de 1974, 7ª de 1979 y 21 de 1982, que estaban a cargo de los empleadores sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, y la financiación parcial del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro del Presupuesto General de la Nación.

Del ocho por ciento (8%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el artículo 20 de la presente ley, 2.2 puntos se destinarán al ICBF, 1.4 puntos al SENA y 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF en los términos de esta ley, sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades reciban del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2%). En el caso del Sistema de Seguridad Social en Salud, anualmente el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos a dicho sistema sea como mínimo el monto equivalente al que aportaban los empleadores a título de contribución parafiscal para los mismos fines por cada empleado.

Los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) que no hayan sido apropiados y/o ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, se podrán incorporar y ejecutar en las siguientes vigencias a solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 1o. Cuando con los recursos recaudados del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) no se alcance a cubrir el monto mínimo de que trata el inciso anterior, el Gobierno Nacional, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, asumirá la diferencia con el fin de hacer efectiva dicha garantía.

Si en un determinado mes el recaudo por concepto de CREE resulta inferior a una doceava parte del monto mínimo al que hace alusión el presente párrafo para el SENA y el ICBF, la entidad podrá solicitar los recursos faltantes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá realizar las operaciones temporales de tesorería necesarias de conformidad con las normas presupuestales aplicables para proveer dicha liquidez.

Los recursos así proveídos serán pagados al Tesoro con cargo a los recursos recaudados a título de CREE en los meses posteriores, con cargo a la subcuenta de que trata el artículo 29 de la presente ley, y en subsidio con los recursos del Presupuesto General de la Nación que el Gobierno aporte en cumplimiento de la garantía de financiación de que trata este artículo.

En el caso del Sistema de Seguridad Social en Salud, para el presupuesto correspondiente a la vigencia de 2014, y en adelante, anualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá incorporar en el proyecto del Presupuesto General de la Nación los recursos que permitan garantizar como mínimo el monto equivalente al que aportaban los empleadores a título de contribución parafiscal para los mismos fines, por cada empleado; en el evento en que el recaudo de la retención en la fuente en un determinado mes del

CREE sea inferior a dicho monto. Los recursos así proveídos hacen efectiva la garantía de financiación de que trata este artículo y se ajustarán contra el proyecto del Presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 2o. Facúltese al Gobierno Nacional para realizar las incorporaciones y sustituciones al Presupuesto General de la Nación que sean necesarias para adecuar las rentas y apropiaciones presupuestales a lo dispuesto en el presente artículo, sin que con ello se modifique el monto total aprobado por el Congreso de la República.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento del Fondo Especial de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 4o. La destinación específica de que trata el presente artículo implica el giro inmediato de los recursos recaudados por concepto del CREE, que se encuentren en el Tesoro Nacional, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y al Sistema de Seguridad Social en Salud para la financiación de la inversión social.

PARÁGRAFO 5o. El nuevo impuesto para la equidad CREE no formará parte de la base para la liquidación del Sistema General de Participaciones de que trata los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 6o. A partir del 1o de enero de 2017, y solamente para los efectos descritos en el presente párrafo, la suma equivalente 83.33% del recaudo anual del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE se incluirá como base del cálculo del crecimiento de los ingresos corrientes durante los 4 años anteriores al 2017 y de ahí en adelante, de tal forma que el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación entre el

2013 y el 2016 incluyan este 83.33% como base del cálculo de liquidación del Sistema General de Participaciones según lo determinado por el artículo 357 de la Constitución Política. Lo anterior no implica que los recursos del CREE hagan parte de los ingresos corrientes de la Nación. El recaudo del CREE en ningún caso será transferido a las entidades territoriales como recurso del Sistema General de Participaciones, ni será desconocida su destinación específica, la cual se cumplirá en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 29. Créase en el fondo especial de que trata el artículo 28 de la presente ley, una subcuenta constituida con los recursos recaudados por concepto de Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, que excedan la respectiva estimación prevista en el presupuesto de rentas de cada vigencia.

Los recursos previstos en el presente artículo se destinarán a financiar el crecimiento estable de los presupuestos del SENA, ICBF y del Sistema de Seguridad Social en Salud en

las siguientes vigencias, de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La distribución de estos recursos se hará en los mismos términos y porcentajes fijados por los artículos 20 y 28 de la presente ley.

ARTÍCULO 30. El artículo 202 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 202. Definición. El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre este y el empleador o la Nación, según el caso.

ARTÍCULO 31. Adiciónese un párrafo al artículo 204 de la Ley 100 de 1993:

PARÁGRAFO 4o. A partir del 1o de enero de 2014, estarán exoneradas de la cotización al Régimen Contributivo de Salud del que trata este artículo, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 32. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 16. De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.

PARÁGRAFO 1o. El Director del Sena hará parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Director de Colciencias formará parte del Consejo Directivo del SENA.

PARÁGRAFO 2o. El porcentaje destinado para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo de que trata este artículo no podrá ser financiado con recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

ARTÍCULO 33. RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL ICBF. Con cargo a los recursos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) destinados al ICBF se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y la demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios.

Para todos los efectos, los contratos que se celebren para la ejecución de los recursos del Fondo y la inversión de los mismos, se registrarán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los contratos y del régimen especial del contrato de aporte establecido para el ICBF en la Ley 7ª de 1979, sus decretos reglamentarios y el Decreto-ley 2150 de 1995. El ICBF continuará aplicando el régimen especial del contrato de aporte. Así mismo, para los recursos ejecutados por el ICBF se podrán suscribir adhesiones, contratos o convenios tripartitos y/o multipartes con las entidades territoriales y/o entidades públicas del nivel nacional y entidades sin ánimo de lucro idóneas.

ARTÍCULO 34. Adiciónese un párrafo al artículo 108 del Estatuto Tributario:

PARÁGRAFO 3o. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de que trata este artículo por los salarios pagados cuyo monto no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 35. Adiciónese un párrafo al artículo 114 del Estatuto Tributario:

PARÁGRAFO. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de que trata este artículo por los salarios pagados cuyo monto no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 36. Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas.

La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.

ARTÍCULO 37. FACULTAD PARA ESTABLECER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE). El Gobierno Nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y determinará los

porcentajes tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y la tarifa del impuesto, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dicha tarifa.

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.**  
**ARTÍCULO 38.** Modifíquese el artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria andina vigente:

01.03	Animales vivos de la especie porcina.
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
01.06	Los demás animales vivos.
03.01	Peces vivos, excepto los peces ornamentales de las posiciones
03.01.11.00.00 y 03.01.19.00.00	
03.03.41.00.00	Albacoras o atunes blancos
03.03.42.00.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles)
03.03.45.00.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y “pellets” de pescado, aptos para la alimentación humana.
04.04.90.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche
04.09	Miel natural
05.11.10.00.00	Semen de Bovino
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.
06.02.20.00.00	Plántulas para la siembra, incluso de especies forestales maderables.
07.01	Papas (patatas) frescas o refrigeradas.
07.02	Tomates frescos o refrigerados.
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.
07.05	Lechugas ( <i>Lactuca sativa</i> ) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia ( <i>Cichorium</i> spp.), frescas o refrigeradas.
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.

07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.
07.12	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.
07.14	Raíces de yuca (mandioca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), camotes (batatas, boniatos) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en “pellets”; médula de sagú.
08.01.12.00.00	Cocos con la cáscara interna (endocarpio)
08.01.19.00.00	Los demás cocos frescos
08.03	Bananas, incluidos los plátanos “plantains”, frescos o secos.
08.04	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos.
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.
08.09	Damascos (albaricoques, chabacanos), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.
09.01.11	Café en grano sin tostar, cáscara y cascarilla de café.
09.09.21.10.00	Semillas de cilantro para la siembra.
10.01.11.00.00	Trigo duro para la siembra.
10.01.91.00.00	Las demás semillas de trigo para la siembra.
10.02.10.00.00	Centeno para la siembra.
10.03	Cebada.
10.04.10.00.00	Avena para la siembra.
10.05.10.00.00	Maíz para la siembra.
10.05.90	Maíz para consumo humano.
10.06	Arroz para consumo humano.
10.06.10.10.00	Arroz para la siembra.
10.06.10.90.00	Arroz con cáscara (Arroz Paddy).
10.07.10.00.00	Sorgo de grano para la siembra.
11.04.23.00.00	Maíz trillado para consumo humano.
12.01.10.00.00	Habas de soya para la siembra.
12.02.30.00.00	Maníes (cacahuets, cacahuates) para la siembra.
12.03	Copra para la siembra.
12.04.00.10.00	Semillas de lino para la siembra.
12.05	Semillas de nabo (nabina) o de colza para siembra.
12.06.00.10.00	Semillas de girasol para la siembra.
12.07.10.10.00	Semillas de nueces y almendras de palma para la siembra.
12.07.21.00.00	Semillas de algodón para la siembra.
12.07.30.10.00	Semillas de ricino para la siembra.

12.07.40.10.00	Semillas de sésamo (ajonjolí) para la siembra.
12.07.50.10.00	Semillas de mostaza para la siembra.
12.07.60.10.00	Semillas de cártamo para la siembra.
12.07.70.10.00	Semillas de melón para la siembra.
12.07.99.10.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos para la siembra.
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra.
12.12.93.00.00	Caña de azúcar.
17.01.13.00.00	Chancaca (panela, raspadura) Obtenida de la extracción y evaporación en forma artesanal de los jugos de caña de azúcar en trapiches paneleros.
18.01.00.11.00	Cacao en grano para la siembra.
18.01.00.19.00	Cacao en grano crudo.
19.01.10.91.00	Únicamente la Bienestarina.
19.01.90.20.00	Productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de leche.
19.05	Pan horneado o cocido y producido a base principalmente de harinas de cereales, con o sin levadura, sal o dulce, sea integral o no, sin que para el efecto importe la forma dada al pan, ni la proporción de las harinas de cereales utilizadas en su preparación, ni el grado de cocción, incluida la arepa de maíz.
20.07	Productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba.
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.
25.03	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas.
25.18.10.00.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda". Cal Dolomitainorgánica para uso agrícola como fertilizante.
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.
27.04.00.10.00	Coques y semicoques de hulla.
27.04.00.20.00	Coques y semicoques de lignito o turba.
27.11.11.00.00	Gas natural licuado.
27.11.12.00.00	Gas propano únicamente para uso domiciliario.
27.11.13.00.00	Butanos licuados.
27.11.21.00.00	Gas natural en estado gaseoso, incluido el biogás.
27.11.29.00.00	Gas propano en estado gaseoso únicamente para uso domiciliario y gas butano en estado gaseoso.
27.16	Energía eléctrica.



28.44.40.00.00	Material radiactivo para uso médico.
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales), y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.
29.41	Antibióticos.
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extracto de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidos en otra parte.
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo.
31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento

De las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.

38.22.00.90.00	Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.
40.01	Caucho natural.
40.11.61.00.00	Neumáticos con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.
40.11.92.00.00	Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.
40.14.10.00.00	Preservativos.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
48.01.00.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.
48.02.61.90	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos)
53.05.00.90.90	Pita (Cabuya, fique).
53.11.00.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales.
56.08.11.00.00	Redes confeccionadas para la pesca.
59.11.90.90.00	Empaques de yute, cáñamo y fique.
63.05.10.10.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute.
63.05.90.10.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de pita (cabuya, fique).
63.05.90.90.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de cáñamo.
69.04.10.00.00	Ladrillos de construcción y bloques de calicanto, de arcilla, y con base en cemento, bloques de arcilla silvocalcárea.
71.18.90.00.00	Monedas de curso legal.
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.07.21.00.00	Motores fuera de borda, hasta 115HP.
84.08.10.00.00	Motores Diesel hasta 150HP.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.24.81.31.00	Sistemas de riego por goteo o aspersión.
84.24.81.39.00	Los demás sistemas de riego.
84.24.90.10.00	Aspersores y goteros, para sistemas de riego.
84.33.20.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.

- 84.33.30.00.00 Las demás máquinas y aparatos de henificar.
- 84.33.40.00.00 Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.
- 84.33.51.00.00 Cosechadoras-trilladoras.
- 84.33.52.00.00 Las demás máquinas y aparatos de trillar.
- 84.33.53.00.00 Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.
- 84.33.59 Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar.
- 84.33.60 Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.
- 84.33.90 Partes de máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.
- 84.36.10.00.00 Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.
- 84.36.80 Las demás máquinas y aparatos para uso agropecuario.
- 84.36.99.00.00 Partes de las demás máquinas y aparatos para uso agropecuario.
- 84.37.10 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas.
- 87.01.90.00.00 Tractores para uso agropecuario.
- 87.13 Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.
- 87.14.20.00.00 Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos de la partida 87.13.
- 87.16.20.00.00 Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.
- 90.01.30.00.00 Lentes de contacto.
- 90.01.40.00.00 Lentes de vidrio para gafas.
- 90.01.50.00.00 Lentes de otras materias para gafas.
- 90.18.39.00.00 Catéteres y catéteres peritoneales y equipos para la infusión de líquidos y filtros para diálisis renal de esta subpartida.
- 90.18.90.90.00 Equipos para la infusión de sangre.
- 90.21 Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médico quirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.
- 90.25.90.00.00 Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
- 93.01 Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.

96.09.10.00.00           Lápices de escribir y colorear.

Adicionalmente se considerarán excluidos los siguientes bienes:

Las materias primas químicas con destino a la producción de plaguicidas e insecticidas de la partida 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05 y con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29.36, 29.41, 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06.

Las materias primas destinadas a la producción de vacunas para lo cual deberá acreditarse tal condición en la forma como lo señale el reglamento.

Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de ochenta y dos (82) UVT.

Los dispositivos anticonceptivos para uso femenino.

El petróleo crudo destinado a su refinación y la gasolina natural.

La gasolina y el ACPM definidos de acuerdo con el párrafo 1o del artículo 167 de esta ley.

Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes a los departamentos de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo local en esos Departamentos.

Los dispositivos móviles inteligentes (tales como tabletas, tablets) cuyo valor no exceda de cuarenta y tres (43) UVT.

Los alimentos de consumo humano donados a favor de los Bancos de Alimentos legalmente constituidos, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Los vehículos, automotores, destinados al transporte público de pasajeros, destinados solo a reposición. Tendrán derecho a este beneficio los pequeños transportadores propietarios de menos de 3 vehículos y solo para efectos de la reposición de uno solo, y por una única vez. Este beneficio tendrá una vigencia de 4 años luego de que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte reglamente el tema.

El asfalto.

Los objetos con interés artístico, cultural e histórico comprados por parte de los museos que integren la Red Nacional de Museos y las entidades públicas que posean o administren estos bienes, estarán exentos del cobro del IVA.

PARÁGRAFO 1o. También se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas los alimentos de consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario y materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno Nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final.

PARÁGRAFO 2o. Igualmente se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) el combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

PARÁGRAFO 3o. Durante el año 2013, se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas la nacionalización de los yates y demás naves o barcos de recreo o deporte de la partida 89.03, que hayan sido objeto de importación temporal en dos (2) oportunidades en fecha anterior al 31 de diciembre de 2012, siempre y cuando sean abanderadas por intermedio de la Capitanía Puerto de San Andrés.

ARTÍCULO 39. Adicionase el artículo 426 al Estatuto Tributario:

Artículo 426. Servicio excluido. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para llevar, o a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

PARÁGRAFO. Los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestado bajo contrato (Catering), estarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas.

ARTÍCULO 40. Adiciónense al artículo 428 del Estatuto Tributario, el literal j) y un párrafo transitorio:

j) La importación de bienes objeto de envíos o entregas urgentes cuyo valor no exceda de doscientos dólares USD\$200 a partir del 1o de enero de 2014. El Gobierno reglamentará esta materia. A este literal no será aplicable lo previsto en el parágrafo 3 de este artículo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para efectos de lo previsto en el literal g) de este artículo, las modificaciones que en el régimen aduanero se introduzcan en relación con la figura de “usuarios altamente exportadores” y la denominación “importación ordinaria”, se entenderán sustituidas, respectivamente, de manera progresiva por la calidad de “Operador Económico Autorizado” si se adquiere tal calidad, y se reemplaza la expresión importación ordinaria por “importación para el consumo”.

ARTÍCULO 41. Modifíquese el artículo 428-2 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 428-2. Efectos tributarios de la fusión y escisión de sociedades. Lo dispuesto en los artículos 319, 319-3 y 319-5 de este Estatuto, es igualmente válido en materia del impuesto sobre las ventas.

ARTÍCULO 42. Modifíquese el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:  
Artículo 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas. Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, se establece la retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

La retención será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del impuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Gobierno Nacional podrá disminuir la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, para aquellos responsables que en los últimos seis (6) períodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de ventas.

PARÁGRAFO 1o. En el caso de la prestación de servicios gravados a que se refiere el numeral 3 del artículo 437-2 de este Estatuto, la retención será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

PARÁGRAFO 2o. En el caso de los bienes a que se refieren los artículos 437-4 y 437-5 de este Estatuto, la retención equivaldrá al ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

ARTÍCULO 43. Adiciónese el artículo 437-4 al Estatuto Tributario:

Artículo 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por lasiderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2o. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se registrará por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

PARÁGRAFO 3o. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se registrará por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4o. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

ARTÍCULO 44. Adiciónese el artículo 437-5 al Estatuto Tributario:

Artículo 437-5. Retención de IVA para venta de tabaco. El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01, se generará cuando estos sean vendidos a la industria tabacalera por parte de productores pertenecientes al régimen común.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la empresa tabacalera.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de este artículo se considera que industria tabacalera son aquellas empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 120 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2o. La importación de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco, identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01, se registrará por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

PARÁGRAFO 3o. La venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01 por parte de una empresa tabacalera a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

ARTÍCULO 45. Adiciónese un inciso al párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario así:

La base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados, será la establecida en el inciso 1o de este artículo adicionado el valor de los costos de producción y sin descontar el valor del componente nacional exportado. Esta base gravable no aplicará para las sociedades declaradas como zona franca antes del 31 de diciembre de 2012 o aquellas que se encuentran en trámite ante la comisión intersectorial de zonas francas o ante la DIAN, y a los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas. La base gravable para las zonas francas declaradas, y las que se encuentren en trámite ante la comisión intersectorial de zonas francas o ante la DIAN y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas, será la establecida antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:  
Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.



### **3. DISEÑO METODOLOGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación descriptiva identifica características del universo, formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre las variables enunciadas en la investigación.

El tipo de investigación que se tendrá en cuenta para el desarrollo del trabajo de grado, será la descriptiva, con la cual, se podrá determinar hechos y características del problema en estudio, donde se indagará, describirá y observará una situación concreta, facilitando el acompañamiento y análisis de las fortalezas, beneficios y debilidades que trae el análisis contable y administrativo de la empresa LOQUIN SAINDE para su mejoramiento y posicionamiento local y departamental.

#### **3.2 POBLACION Y MUESTRA**

La población objeto de estudio está conformada por (2) dos, el representante legal y la auxiliar administrativa de la empresa Loquin Sainde.

Se tomará el ciento por ciento (100%) de la población, que corresponde al representante legal, y la auxiliar administrativa. Debido a que la población es finita y de fácil manejo, no se requerirá la aplicación de fórmulas estadísticas para establecer resultados concretos en la muestra, sino que se trabajará con la totalidad de la población.

#### **3.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION**

Para la recolección de la información se utilizará la consulta directa, la observación directa y la entrevista aplicada al representante legal y ala auxiliar administrativa de la empresa Loquin Sainde.

Entre las fuentes de información secundarias en el trabajo investigativo se tendrá en cuenta la información proporcionada por el representante legal, asesoría de la docente Adriana Mosquera Carrascal, de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y conocimientos personales adquiridos durante la carrera, como también histórica, documentación, revisión de datos y los soportes que tiene la empresa.

Para las técnicas de procesamiento de datos, se tendrá en cuenta:

La Observación directa. Su aplicación resulta mucho más eficaz cuando se consideran estudios de micro-movimientos, y de tiempos y métodos. El análisis se le realizara al representante legal.

La entrevista. Es una técnica o instrumento utilizado en diversos campos de la investigación. Una entrevista no es casual, sino que es un diálogo interesado con un acuerdo previo y expectativas por ambas partes. En este caso está conformada por preguntas abiertas y cerradas, la cual fue aplicada a la población objeto de estudio.

El Análisis documental. Constituye el punto de entrada a la investigación. Incluso en ocasiones, es el origen del tema o problema de investigación. Los documentos fuente pueden ser de naturaleza diversa: personales, institucionales o grupales, formales o informales. En este caso, se tuvo en cuenta documentos que se manejan en la empresa y que se requieran para la DIAN y asesorías de docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, asesorías de profesionales con experiencia, documentación, revisión de datos, soportes financieros y de recursos humanos con los que cuenta la empresa. Dado que la población es finita se empleará la entrevista programada y la técnica de observación directa para la recolección de información primaria, ya que se interactuará con la población objeto de estudio y se evaluará y analizará los datos que se obtendrán respecto al tema de investigación, esto permitirá conocer un poco más a fondo los problemas contables que presenta la empresa.

### **3.4 ANALISIS DE LA INFORMACION**

Se realizó análisis cuantitativo debido al tipo de investigación con el fin de recoger, procesar, analizar datos y cualitativamente para estudiar las situaciones, tratando de identificar la naturaleza profunda de la realidad abarcada.

## **4. RESULTADOS Y DISCUSION**

### **4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

**4.1.1 Presentación de los resultados después de aplicar la entrevista al representante legal y auxiliar administrativa de la Empresa LOQUIN SAINDE.** Según la entrevista aplicada al representante legal y a la auxiliar administrativa de la empresa Loquin Sainde se pudo determinar que la empresa cuenta con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander, pero sin el Registro Único Tributario, el cual es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cuanto a los soportes financieros en la actualidad la empresa no los posee, lo cual es una falencia ya que se desconoce económicamente como se encuentra el ente económico y por ende no se lleva contabilidad.

De otra parte no se poseen libros oficiales donde se pueda ver los movimientos financieros de la empresa, al igual no se realizan análisis financieros, ni se tienen en cuenta los indicadores, siendo estos muy importantes, para conocer cómo se encuentra económica y financieramente la empresa.

### **4.2 DIAGNÓSTICO CONTABLE Y FINANCIERO, DE LA EMPRESA LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, MEDIANTE LA MATRIZ DOFA.**

La matriz DOFA es un instrumento metodológico que sirve para identificar acciones viables mediante el cruce de variables, en el supuesto de que las acciones estratégicas deben ser ante todo acciones posibles y que la factibilidad se debe encontrar en la realidad misma del sistema. En otras palabras, por ejemplo la posibilidad de superar una debilidad que impide el logro del propósito, solo se la dará la existencia de fortalezas y oportunidades que lo permitan. El instrumento también permite la identificación de acciones que potencien entre sí a los factores positivos.

Los pasos para construir una matriz DOFA son:

Hacer una lista de fortalezas internas claves.

Hacer una lista de debilidades internas decisivas.

Hacer una lista de las oportunidades externas importantes.

Hacer una lista de amenazas externas claves.

Comparar las fortalezas internas con las oportunidades externas y registrar las estrategias.

Cruzar las debilidades internas con las oportunidades externas y registrar las estrategias.

Comparar las fortalezas internas con las amenazas externas y registrar estrategias.

Comparar debilidades internas con las amenazas externas y registrar estrategias.

**AMENAZAS.** Las Amenazas son situaciones negativas, externas al programa o proyecto, que pueden atentar contra éste, por lo que llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearla.

**DEBILIDADES.** Las Debilidades se refieren, por el contrario, a todos aquellos elementos, recursos, habilidades y actitudes que la empresa ya tiene y que constituyen barreras para lograr la buena marcha de la organización.

**OPORTUNIDADES.** Las Oportunidades son aquellas situaciones externas, positivas, que se generan en el entorno y que, una vez identificadas, pueden ser aprovechadas.

**FORTALEZAS.** Las Fortalezas son todos aquellos elementos internos y positivos que diferencian al programa o proyecto de otros de igual clase.

Esta matriz permite ver las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que tiene o puede tener la institución en su entorno. Es importante desarrollarla para tener una mejor orientación en el momento de plasmar sus objetivos y planes de acción, para que sean los más cercanos a la realidad de la entidad. Ayuda a determinar qué tan capacitada esta organización para desempeñarse en el medio, esta matriz conduce al desarrollo de cuatro tipos de estrategias FO, DO, FA, DA.

**Estrategia FO.** Corresponde al uso de fortalezas internas de la empresa con el objeto de aprovechar las oportunidades externas.

**Estrategias DO.** Mejora las debilidades internas, valiéndose de las oportunidades externas.

**Estrategias FA.** Utiliza las fortalezas de la empresa para minimizar o evitar el impacto de las amenazas externas.

**Estrategias DA.** Derrotar debilidades internas y eludir amenazas tomando estrategias defensivas.

Con base en las entrevistas realizadas al representante legal de la empresa, se realiza una Matriz DOFA, identificando en ella las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas que tiene la entidad., dejando ver los aspectos tanto internos como externos que se encuentran involucrados en el funcionamiento de la misma.

## FORTALEZAS

El ánimo de sus empleados por lograr los objetivos propuestos en la empresa  
Los conocimientos de los directivos en la labor realizada  
Existe sentido de pertenencia con la empresa  
La ubicación de la empresa, contribuye a desarrollar adecuadamente las labores  
La empresa está legalmente constituida y cuenta con el cumplimiento de las Normas para el desarrollo de sus labores.

## DEBILIDADES

No se cuenta con soportes contables.

No existe una adecuada publicidad.

La existencia de socializaciones sobre la normatividad que rige la empresa es nula

No existe una estructura organizacional adecuada y de acuerdo al tipo de empresa.

No se cuenta con capacitaciones continuas para la labor.

#### OPORTUNIDADES

La existencia de nuevas tecnologías

La existencia de poca competencia

La posibilidad que se tiene de incursionar en nuevos mercados

Proyecciones de crecimiento

#### AMENAZAS

Situación económica

Factores políticos, como la legislación de nuevas normas que exigen más requisitos para el funcionamiento.

El aumento de los costos de la producción de las confecciones

Situación de conflicto armado

Impuestos por parte del gobierno

#### Cuadro 1 Matriz DOFA.

	<b>FORTALEZAS (F)</b>	<b>DEBILIDADES (D)</b>
	1. El ánimo de sus empleados por lograr los objetivos propuestos en la empresa	1. No se cuenta con soportes contables.
	2. los conocimientos de los directivos en la labor realizada	2. No existe una adecuada publicidad
	3. Existe sentido de pertenencia con la empresa	3. La existencia de socializaciones sobre la normatividad que rige la empresa es nula
	4. La ubicación de la empresa, contribuye a desarrollar adecuadamente las labores	4. No existe una estructura organizacional adecuada y de acuerdo al tipo de empresa.
	5. La empresa está legalmente	

Continuación (Cuadro 1)

	constituida y cuenta con el cumplimiento de las Normas para el desarrollo de sus labores.	5. No se cuenta con capacitaciones continuas.
<b>OPORTUNIDADES (O)</b>  1. La existencia de nuevas tecnologías  2. La existencia de poca competencia  3. La posibilidad que se tiene de incursionar en nuevos mercados  4. Proyecciones de crecimiento	<b>ESTRATEGIA FO</b> 1. Los conocimientos que actualmente poseen los dueños de la empresa, deben ser aprovechados teniendo en cuenta las nuevas tecnologías en el campo específico. F2+O1  2. Se debe aprovechar la legalidad con que cuenta la empresa, al igual que la preparación de los dueños, con el fin de incursionar en nuevos mercados. F2+F3+O3	<b>ESTRATEGIAS DO</b> 1. Es necesario aprovechar la diversidad de las confecciones a ofrecer por parte de la empresa, teniendo en cuenta la diversidad de las prendas ofrecidas. D2+O3  2. Al no existir capacitaciones continuas, la empresa debe aprovechar la poca competencia y la proyección en el mercado. D5+O2+O5
<b>AMENAZAS (A)</b> 1. Situación económica  2. Factores políticos, como la legislación de nuevas normas que exigen más requisitos para el funcionamiento.  3. El aumento de los costos de la maquinaria  4. Situación de conflicto armado  5. Impuestos por parte del gobierno	<b>ESTRATEGIAS FA</b> 1. El logro de los objetivos y el conocimiento de los directivos son factores muy importantes, teniendo en cuenta los factores políticos y la nueva legislación para este tipo de entidades, con el fin de lograr las metas propuestas inicialmente. F1+F2+A2  2. Se debe aprovechar el espíritu de trabajo que poseen los empleados para con la empresa y así lograr bajar los costos, logrando obtener mayor rentabilidad en la entidad. F4+A4	<b>ESTRATEGIAS DA</b> 1. La situación económica de los dueños no es la mejor es por esto que se debe realizar socializaciones sobre la Normatividad y los beneficios que esta trae al sector. A1+D3  2. Al no existir soportes contables, se dificulta el logro de los objetivos propuestos por la misma. A2+D1+D3

Fuente. Autores del proyecto

### 4.3 PROCEDIMIENTOS O FORMAS ESTANDARIZADAS Y SECUENCIALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CONTABLE.

**4.3.1 Procedimientos.** Los procedimientos son documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas.

Incluye además los puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación. Suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, máquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la empresa.

En él se encuentra registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades administrativas, facilita las labores de auditoría, la evaluación y control interno y su vigilancia, la conciencia en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente.

**Cuadro 2 Elaboración de informes detallados.**

No. Actividad	Actividades	Descripción	Responsable	Control
1	Realizar lista de todas las actividades.	Recibe, examina, clasifica, codifica y efectúa el registro contable de documentos.	Asistente contable	Contador
2	Redacción, organización y transcripción del informe.	Transcribe y accesa información operando un computador.	asistente contable	contador
3	Revisión y control	Revisa y verifica si cumple con las normas establecidas por la organización.	contador	Gerente
4	Presentación del documento.	Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.	Asistente contable, contador	gerente
5	Archivo del documento.	Proceso de análisis de los Documentos de archivo	Asistente contable	Contador

**Fuente.** Autores del proyecto

**Cuadro 3 Procedimiento para la información contable y financiera.**

No. Actividad	Actividades	Descripción	Responsable	Control
1	Recopilación de datos.	Análisis y observación de documentos.	Asistente contable.	Contador.
2	Ordenamiento de la información.	Análisis y observación de documentos.	Asistente contable.	Contador.
3	Registro de ingresos y egresos.	Registrar las entradas o salidas de dinero en cada movimiento comercial de la entidad.	Asistente contable.	Contador.
4	Elaboración de los diferentes informes Contables y administrativos.	Se prepara la información financiera de acuerdo a los conceptos y principios contables aceptados.	Asistente contable, Contador.	Gerente.
5	Impresión de los documentos.	Preparar de forma física los resultados plasmados.	Asistente contable.	Contador.
6	Archivo de las respectivas carpetas.	Ubicar es su respectivo folder o archivador secuencial.	Asistente contable.	Contador.

**Fuente.** Autores del proyecto



**Cuadro 4 Interpretación de los estados financieros**

No. Actividad	Actividades	Descripción	Responsable	Control
1	Verificación de documentos	Análisis de la información.	Asistente contable	Contador
2	Listado del balance de comprobación	Se imprime y archiva el Balance de Prueba del mes cerrado.	Asistente contable	Contador
3	Verificación de saldos	Se realiza la revisión mensual de los saldos del balance con el fin de verificar que los documentos denominados causaciones y amortizaciones registrados.	Asistente contable	contador
4	Correcciones	Se analiza y realización de ajustes.	Asistente contable	Contador
5	Preparación de estados financieros	Se elabora y certifica los Estados Contables Básicos.	Contador	Gerente
6	Presentación	Se publica los Estados Contables Básicos.	Contador	Gerente
7	Archivo	Ubicar en su respectivo folder.	Asistente contable	Contador

**Fuente.** Autores del proyecto

**Cuadro 5 Elaboración de los estados financieros**

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>descripción</b>	<b>responsable</b>	<b>control</b>
1	Generar el balance de Prueba.	Se genera del sistema Administrativo y contable el Balance de Prueba del respectivo mes.	Contador	Gerente
2	Elaborar y certificar los Estados Contables Básicos.	Se elabora y certifica los Estados Contables Básicos, y sus Respectivos comparativos con el mismo periodo del Año anterior.	Contador	Gerente
3	Publicación de Estados Financieros.	Se publica los Estados Contables Básicos: el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, en medios de circulación.	Contador	Gerente

**Fuente.** Autores del proyecto

**Cuadro 6 Manejo de activos.**

<b>No. Actividad</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Control</b>
1	Necesidad de un activo.	Maquinaria y equipo industrial.	Operación, gerente.	Gerente.
2	Formato de activo fijo	Documento de certificación.	Operación,	Gerente.
3	Autorización para la compra	Compra del activo	Gerente.	Junta directiva
4	Contabilización de facturas	Registros contables.	Asistente contable.	Contador.
5	Calculo de depreciación	Amortizaciones de los activos.	Asistente contable	Contador.
6	Se entrega activo con formulario	Valoración del activo.	Operación.	Gerente.
7	Elaboración de comprobante de egreso	Soportes contable.	Asistente contable.	Contador.
8	Verificación y autorización	Revisión.	Contador.	Gerente.
9	Pago	Desembolso de capital.	Tesorero.	Contador.

**Fuente.** Autores del proyecto

**4.3.1 Soportes.** Los soportes contables son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos

Todas las operaciones económicas que realizan las empresas deben ser registradas en los libros de contabilidad, pero a su vez para que cada uno de estos registros sean justificables deben soportarse con los documentos pertinentes para cada una de ellas, es por ello que a continuación se presentan los principales papeles comerciales y títulos valores que pueden ser utilizados en el ciclo contable, su definición y sus principales características.

Todos los soportes contables deben contener la siguiente información general: Nombre o razón social de la empresa que lo emite. Nombre, número y fecha del comprobante. Descripción del contenido del documento. Firmas de los responsables de elaborar, revisar, aprobar y contabilizar los comprobantes. Los principales soportes de contabilidad son:

**Comprobante de caja menor.** La caja menor, es un fondo que se crea en las empresas para manejar pequeños desembolsos, y se asigna a una persona como responsable de su manejo. Existen multitud de pagos pequeños, que para manejarlos por bancos se hace complejo y puede entorpecer el desarrollo ágil de ciertas actividades, por lo que la solución es la constitución de un fondo de caja menor que se encargue de este tipo de pagos, de esta forma, aquellas compras o pagos menores, que no sean representativos, se manejan por este fondo.

**Cuadro 7 Comprobante de caja menor.**

 <b>RECIBO DE CAJA MENOR</b> <b>CONFECIONES LOQUIN SAINDE</b> <b>NIT : 88.137.783-8</b>						
						<b>No.</b>
Recibido de:						
Ciudad:						
Dirección						
La suma (en letras)						
Por concepto de:						
Cheque No.	Banco:	Sucursal:		Efectivo: x	Bauchers:	
CODIGO	CUENTAS		DÉBITOS	CRÉDITOS	Cajero:	
Firma y Sello.				Cédula:	NIT:	
				No.		
<b>CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO:</b> <b>5691094</b>						

**Fuente.** Autores del proyecto


**Nota de contabilidad.** La nota de contabilidad es un documento interno de la empresa, que es utilizado para hacer registros contables, cuando se trata de operaciones que no tienen soportes externos, u operaciones para las cuales no existen documentos internos específicos.

En primer lugar, se debe hacer claridad que las operaciones que la empresa realice con terceros, necesariamente deben tener soportes válidos como son las facturas. Una factura no puede ser reemplazada por una nota de contabilidad o cualquier otro documento diferente. Por ejemplo, cuando se realiza compra de bienes, el único documento válido es la factura, o documento equivalente en el caso que la operación se realice con una persona no obligada a facturar.

Algunas operaciones internas se registran en la Contabilidad haciendo uso de documentos específicos diferentes a la nota de contabilidad, como es el caso del comprobante de egresos, comprobante de ingresos, recibos de caja, consignaciones, remisiones, órdenes de compra, entradas de almacén, salidas de almacén, Notas débito y crédito, etc.

Para las operaciones en las que no existen documentos externos ni internos específicos, se utiliza entonces la nota de contabilidad. Ejemplo de esto puede ser la contabilización de los Ajustes por inflación, la Depreciación, la amortización, correcciones, los comunes ajustes contables resultantes al momento de preparar el cierre contable, etc.

**Cuadro 8 Nota de contabilidad.**

 CONFECCIONES LOQUIN SAINDE NIT: 88.137.783-8 <b>NOTA DE CONTABILIDAD</b>				
<b>DETALLE:</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>DÉBITOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>PREPARADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>	
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094				

**Fuente.** Autores del proyecto

**Recibo de caja.** El recibo de caja es un soporte de contabilidad en el cual constan los ingresos en efectivo recaudados por la empresa. El original se entrega al cliente y las copias se archivan una para el archivo consecutivo y otra para anexar al comprobante diario de contabilidad.

El recibo de caja se contabiliza con un débito a la cuenta de caja y el crédito de acuerdo con su contenido o concepto del pago recibido. Generalmente es un soporte de los abonos parciales o totales de los clientes de una empresa por conceptos diferentes de ventas al contado ya que para ellas el soporte es la factura.

**Cuadro 9 Recibo de caja**

 <p><b>RECIBO DE CAJA</b> CONFECCIONES LOQUIN SAINDE</p>			
No _____			
NIT: <b>88.137.783-8</b>			
Ciudad y fecha _____			
Recibo de _____		Valor. \$ _____	
La suma en letras _____			
Por concepto _____			
Cheque No _____ Banco _____ Sucursal _____ efectivo _____			
Código	Debito	Crédito	Firma y sello
			No C.C
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094			

**Fuente.** Autores del proyecto

**Comprobante de egreso.** Llamado también orden de pago o comprobante de egreso, es un soporte de contabilidad que respalda el pago de una determinada cantidad de dinero por medio de un cheque. Generalmente, en la empresa se elabora por duplicado, el original para anexar al comprobante diario de contabilidad y la copia para el archivo consecutivo.

Para mayor control en el comprobante de pago queda copia del cheque, ya que el título valor se entrega al beneficiario. Los soportes contables deben asentarse en forma ordenada

y resumida, expresando claramente las transacciones que diariamente se realizan en una empresa.

**Cuadro 10 Comprobante de egreso.**

 <p><b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>          CONFECCIONES LOQUIN SAINDE          NIT: 88.137.783-8 No _____</p>					
Ciudad y fecha				Valor \$ _____	
Pagado a:					
Por concepto de:					
La suma de:					
				Cheque No__	Banco _____
Código	Cuenta	Debito	Crédito	Sucursal	Efectivo
				Firma	
Elaborado	Contabilizado	Aprobado		CC o NIT	
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094					

**Fuente.** Autores del proyecto

**Nota Débito.** Es un comprobante que utiliza la empresa para cargar en la cuenta de sus clientes, un mayor valor por concepto de omisión o error en la liquidación de facturas y los intereses causados por financiación o por mora en el pago de sus obligaciones.

**Cuadro 11 Nota debito**

 <p style="text-align: center;"><b>NOTA DEBITO</b>          CONFECCIONES LOQUIN SAINDE          NIT:88.137.783-8</p> <p style="text-align: right;">No _____</p>					
Señores		NIT		Fecha	
Dirección				Cuenta No	
LES ROGAMOS TOMAR NOTA DE LOS SIGUIENTES ABONOS HECHOS A SU CUENTA					
Concepto				Valor \$	
Valor en letras				Total \$	
Código	Debito	Elaborada	Revisada	Autorizada	Contabilizada
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094					

**Fuente.** Autores del proyecto

**Nota Crédito.** Cuando la empresa concede descuentos y rebajas que no estén liquidados en la factura o cuando los clientes hacen devoluciones totales o parciales de las mercancías, para su contabilización se utiliza un comprobante llamado nota crédito. Este comprobante se prepara en original y dos copias; el original para el cliente, una copia para el archivo consecutivo y otra para anexar al comprobante diario de contabilidad.




**Cuadro 12 Nota crédito**

		NOTA CREDITO No. _____			
CONFECCIONES LOQUIN SAINDE NIT: <b>88.137.783-8</b>					
Señores		NIT		Fecha	
Dirección				Cuenta No	
LES ROGAMOS TOMAR NOTA DE LOS SIGUIENTES ABONOS HECHOS A SU CUENTA					
Concepto				Valor \$	
Valor en letras				Total \$	
Código	Debito	Elaborada	Revisada	Autorizada	Contabilizada
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094					

**Fuente.** Autores del proyecto

**Comprobante diario de contabilidad.** Es un documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indica el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se le anexan los documentos y soportes que lo justifiquen.

**Cuadro 13 Comprobante diario de contabilidad.**

 CONFECCIONES LOQUIN SAINDE NIT: 88.137.783-8				COMPROBANTE DIARIO	
Fecha				No	
Código	Cuenta	Parcia	Debito	Crédito	
Sumas Iguales			\$	\$	
Preparado			Contabilizado		
Revisado		aprobado	Auxiliares	Diario	
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094					

**Fuente.** Autores del proyecto

**Formato para conciliación bancaria.** La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

Las empresas tiene un libro auxiliar de cuenta de ahorro en el cual registra el efectivo y cada uno de los movimientos hechos en una cuenta bancaria, notas débito, notas crédito, anulación de cheques y consignaciones, etc.

La entidad financiera donde se encuentra la respectiva cuenta, hace lo suyo llevando un registro completo de cada movimiento que el cliente (la empresa), hace en su cuenta.

Mensualmente, el banco envía a la empresa un extracto en el que se muestran todos esos movimientos que concluyen en un saldo de la cuenta al último día del respectivo mes.

Por lo general, el saldo del extracto bancario nunca coincide con el saldo que la empresa tiene en sus libros auxiliares, por lo que es preciso identificar las diferencias y las causas por las que esos valores no coinciden.

El proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como conciliación bancaria, proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario para determinar cuál es la causa de la diferencia.

Entre las causas más comunes que conllevan a que los valores de los libros auxiliares y el extracto bancario no coincidan, tenemos:

Consignaciones registradas en los libros auxiliares pero que el banco aun no las ha abonado a la cuenta de la empresa.

Notas debito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que la empresa no ha registrado en su auxiliar.

Notas crédito que el banco ha abonado a la cuenta de la empresa y que ésta aun no las ha registrado en sus auxiliares.

Errores de la empresa al momento de registrar los conceptos y valores en el libro auxiliar.

Para realizar la conciliación, lo más cómodo y seguro, es iniciar tomando como base o punto de partida, el saldo presente en el extracto bancario, pues es el que oficialmente emite el banco, el cual contiene los movimientos y estado de la cuenta, valores que pueden ser más confiables que los que tiene la empresa.

**Cuadro 14 Conciliación bancaria**

CONFECCIONES LOQUIN SAINDE NIT: <b>88.137.783-8</b>	
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b> AGOSTO XX de 2014	
Saldo del extracto bancario:	XXX
(-) Cheques pendientes de cobro:	XXX
(-) Notas crédito no registradas	XXX
(+) Consignaciones pendientes	XXX
(+) Notas debito no registradas	XXX
(±) Errores en el auxiliar	XXX
= Saldo en libros.	XXX
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094	

**Fuente.** Autores del proyecto

**Libro Diario columnario.** Es un libro principal, denominado también "diario columnario", en él se registran en orden cronológico todos los comprobantes de diario elaborados por la empresa durante el mes. Con el fin de obtener el movimiento mensual de cada cuenta, al finalizar el mes se totalizan los registros débitos y créditos, trasladándolos al libro mayor.

En este libro se encuentra información como:

La fecha completa del día en el cuál se realizó el comprobante de diario.

La descripción del comprobante.

La totalidad de los movimientos débito y crédito de cada cuenta

Los saldos finales de cada cuenta y su traslado a las cuentas del mayor.

**Cuadro 15 Libro diario columnario.**

FECHA	DETALLE	CAJA 1105		BANCOS		INVENTARIO		CUENTAS VARIAS		
		DEB	HABE	1110		1435		NOMBRE CUENTA	DEB	HABE
				E	R	E	R			

**Fuente.** Autores del proyecto

**Mayor y Balance.** Es un libro principal que deben llevar las Fundaciones para registrar el movimiento mensual de las cuentas en forma sintética. La información que en él se

encuentra se toma del libro Diario y se detalla analíticamente en los libros auxiliares. En el se encuentra la siguiente información:

**Cuadro 16 Libro Mayor y balance.**

														01			
No	C O D	NOMBRE DE LAS CUENTAS	SALDOS A DIC 31		MOVIMIENTO DEL 1 AL 28 DE ENERO		SALDOS A ENERO 30		MOVIMIENTO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO		SALDOS A FEBRERO 28		MOVIMIENTO DEL 1 AL 30 DE MARZO		SALDOS A MARZO 30	No	
			D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H			
01																	01
02																	02
03																	03
04																	04
05																	05
06																	06
07																	07
08																	08
09																	09
10																	10
11																	11
12																	12
13																	13
14																	14
15																	15
16																	16
17																	17
18																	18
19																	19
20																	20
21																	21
22																	22
23																	23
24																	24
25																	25
26																	26
27																	27
28																	28
29																	29
30																	30

**Fuente.** Autores del proyecto.

La cuenta y su respectivo código (Este código es según el plan de cuentas de la Fundación).

El saldo anterior de cada una de las cuentas que lo tengan.

El movimiento débito o crédito de cada cuenta.

Las operaciones mensuales.

Los saldos finales para la elaboración de los Estados financieros.

**Libros auxiliares.** Son los libros de contabilidad donde se registran en forma analítica y detallada los valores e información registrada en los libros principales.

**Cuadro 17 Libro auxiliar.**



**Cuadro 18 Libro flujo de efectivo.**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>Notas</b>	<b>200X</b>	<b>200X-1</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>				
<b>2. Ajustes del resultado.</b>				
	a) Amortización del inmovilizado (+).			
	b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).			
	c) Variación de provisiones (+/-).			
	d) Imputación de subvenciones (-)			
	e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).			
	f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).			
	g) Ingresos financieros (-).			
	h) Gastos financieros (+).			
	i) Diferencias de cambio (+/-).			
	j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).			
	k) Otros ingresos y gastos (-/+).			
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>				
	a) Existencias (+/-).			
	b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).			
	c) Otros activos corrientes (+/-).			
	d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).			
	e) Otros pasivos corrientes (+/-).			
	f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>				
	a) Pagos de intereses (-).			
	b) Cobros de dividendos (+).			
	c) Cobros de intereses (+).			
	d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).			
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/- 2 +/- 3 +/- 4).</b>				
<b>Fuente.</b> Autores del proyecto.				

**Requisición de materiales.** Es una hoja especial que generalmente se hace por triplicado, exigida por el almacenista para entregar la materia prima con destino a un trabajo específico. Una de las copias de esa solicitud queda en poder del almacenista, y las otras dos se envían a los departamentos de contabilidad y de Costos. Se establece así un control más efectivo de los materiales que se suministran a producción.

**Imagen 1 Requisitos de Materiales.**

REQUISICION DE MATERIALES N° \_\_\_\_\_

ORDEN DE \_\_\_\_\_

PLANILLA DE CORTE PRODUCCION N° \_\_\_\_\_

MATERIALES INDIRECTOS N° \_\_\_\_\_

**PRENDA**

FECH A	TELA	COLO R	MET ROS	PRENDA REF	CA NT.	TALLAS
	<b>TOTAL</b>					

APROBADO POR: \_\_\_\_\_  
-

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
-

**Fuente.** Autores del proyecto.



**Cuadro 19 Confesiones Loquin Sainde.**

CONFECCIONES LOQUIN SAINDE      O.P.N° _____				
Cliente: _____ Almacén _____ Fecha Inicio: _____ Artículo: _____ Cantidad: _____ Fecha Terminación: _____ Costo Total: _____ Costo Unitario: _____				
Semanas	Materiales Directos	Mano Directa	Mano Indirecta	C.I.F
<b>Total</b>				

Fuente. Autores del proyecto.

**Estado de Costos.** Es un estado financiero de propósito especial que suministra información respecto al costo de producción de una empresa industrial.

**Cuadro 20 Estado de Costos.**

CONFECCIONES LOQUIN SAINDE  
 NIT: **88.137.783-8** Estado de Costos

Materiales directos	xxxxx
Mano de obra directa	xxxxx
Costos generales de fabricación	xxxxx
<hr/>	
Costos de producción	xxxxx
Más inventarios de productos en proceso	xxxxx
<hr/>	
Costo de productos en procesos	xxxxx
Menos inventarios de productos en proceso	xxxxx
<hr/>	
Costos de productos terminados	xxxxx
Más inventarios de productos terminados	xxxxx
<hr/>	
Costo de productos disponible para la venta	xxxxx
Menos inventarios de productos terminados	xxxxx
<hr/>	
Costo de productos vendidos	xxxxx

**Fuente.** Autores del proyecto.

**Balance general.** El balance general es el estado financiero de una empresa en un momento determinado. Para poder reflejar dicho estado, el balance muestra contablemente los activos (lo que organización posee), los pasivos (sus deudas) y la diferencia entre estos (el patrimonio). El balance general, por lo tanto, es una especie de fotografía que retrata la situación contable de la empresa en una cierta fecha. Gracias a este documento, el empresario accede a información vital sobre su negocio, como la disponibilidad de dinero y el estado de sus deudas. El activo de la empresa está formado por el dinero que tiene en caja y en los bancos, las cuentas por cobrar, las materias primas, las máquinas, los vehículos, los edificios y los terrenos.

El pasivo, en cambio, se compone por las deudas, las obligaciones bancarias y los impuestos por pagar, entre otras cuestiones. Cabe destacar que el balance general también se conoce como estado de situación **patrimonial**. El documento suele presentar distintas columnas, que organizan los valores según sean activos o pasivos. La diferencia entre estos es el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre lo que la compañía tiene y lo que debe.

Más allá de que los balances son útiles para los dueños de las empresas, su elaboración suele estar a cargo de especialistas en contabilidad. Los contadores se encargan de analizar los números y volcarlos al balance. Una vez cerrado el balance, es presentado al empresario o al directivo pertinente, quien es el tomará las decisiones correspondientes para la gestión de la empresa.

### **Cuadro 21 Balance General.**

LOQUIN SAINDE		
NIT: 88.137.783-8		
BALANCE GENERAL		
A 31 DE SEPTIEMBRE DE XXXX		
ACTIVO		
DISPONIBLE		XXXXX
Efectivo	XXXXX	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		XXXXX
Muebles y equipo de oficina	XXXXX	
Equipo de cómputo	XXXXX	
Equipo de transporte	XXXXX	
Maquinaria y equipo	XXXXX	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>XXXXX</b>
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		XXXXX
Retención en la fuente	XXXXX	

Retención y aportes de nómina	XXXXXX	
<b>OTROS PASIVOS</b>		<b>XXXXXX</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CAPITAL</b>		<b>XXXXXX</b>
PATRIMONIO	XXXXXX	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>XXXXXX</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>XXXXXX</b>

**LUIS FERNANDO LOZANO QUINTERO**  
CC No

**LUCIA QUINTERO PAREDES**  
Contador Público  
T.P 37559-T

**Fuente.** Autores del proyecto.

**Estado de Resultados.** Es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

El estado financiero es dinámico, ya que abarca un período durante el cual deben identificarse perfectamente los costos y gastos que dieron origen al ingreso del mismo. Por lo tanto debe aplicarse perfectamente al principio del periodo contable para que la información que presenta sea útil y confiable para la toma de decisiones.

**Cuadro 22 Estado de Resultados.**

LOQUIN SAINDE  
NIT: 88.137.783-8  
ESTADO DE RESULTADOS  
A 31 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>XXXXXX</b>
Ingresos por donaciones	XXXXXX	
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>XXXXXX</b>
Gastos de Administración		
Gastos de personal	XXXXXX	
Gastos de servicios públicos	XXXXXX	
Gastos diversos	XXXXXX	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>XXXXXX</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>XXXXXX</b>
Financieros	XXXXXX	
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>		<b>XXXXXX</b>

**LUIS FERNANDO LOZANO QUINTERO**  
C.C 91 515.525


**LUCIA QUINTERO**  
Contador Público  
T.P 37559-T

**Fuente.** Autores del proyecto.

#### 4.4 REGISTROS CONTABLES EN LA EMPRESA LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.


De acuerdo al desarrollo de los objetivos, se aplicó el ciclo contable durante el mes de Junio del 2014, implementando los soportes diseñados y necesarios para cumplir con el objetivo.

**Imagen 2 Recibo de caja menor.**

RECIBO DE CAJA MENOR				
 <b>CONFECCIONES LOQUIN SAINDE</b> NIT: 88.137.783-8				
No.				
Recibido de:	LIBRERIA OREGON			
Ciudad:	OCAÑA 10 # 11-63			
Dirección:	CAJAL			
La suma (en letras)	VEINTE CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CRE.			
Por concepto de:	UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS			
Cheque No.	Banco:	Sucursal:	Efectivo: x	Bauchers:
CODIGO	CUENTAS	DEBITOS	CRÉDITOS	Cajero:
5195	DIVERSOS			
519530	UTILES, PAPELERIA, FOTOCOPIAS	24.900		
1105	CAJA			
110510	CAJA MENOR		24900	
Firma y Sello.		Cédula:	NIT:	
		No.		
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094				

**Fuente.** Autores del proyecto.

Imagen 3 Recibo de Caja



**CONFECCIONES LOQUIN SAINDE**  
NIT: 88.137.783.-8

**RECIBO DE CAJA**  
No 001

Ciudad y fecha OCAÑA, 4 de JUNIO 2014

Recibo de COOTRANS UNIDOS LTDA Valor. \$ 1.750.000

La suma en letras MILLON SETECIENTOS CIRCUNTA MIL PESOS M/CTE

---

Por concepto ELABORACION DE CAMISAS DE DOTACION PARA LA SEDE PRINCIPAL COOTRANSUNIDOS.

---




Cheque No 965378 Banco BANCOLOMBIA Sucursal OCAÑA efectivo

Código	Debito	Crédito	Firma y sello
4120		1.750.000	<u>OLGER A. CARUJALINO</u> No C.C. <u>1047386301</u> CAJERO
1105	1.750.000		

**CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO**  
**TELÉFONO: 5691094**

Fuente. Autores del proyecto.

Imagen 4 Comprobante de Egresos.

 <p style="text-align: center;"><b>COMPROBANTE DE EGRESO</b></p> <p style="text-align: center;">CONFECCIONES LOQUIN SAINDE NIT: 88.137.783-8</p> <p style="text-align: right;">No <u>001</u></p>					
Ciudad y fecha <u>OCAÑA, 4 de JUNIO 2014</u>				Valor \$ _____	
Pagado a: <u>COMERTEX S.A</u>					
Por concepto de: <u>PAGO FACTURA # 0007327</u>					
La suma de: <u>MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE</u>					
				Cheque No _____	Banco _____
Código	Cuenta	Debito	Crédito	Sucursal	Efectivo
<u>1409</u>	<u>MATERIA PRIMA</u>			Firma	
<u>140501</u>	<u>POPILINA GAMA</u>	<u>1044.000</u>			
<u>2408</u>	<u>IMPUESTO</u>				
<u>240802</u>	<u>DESCONTABLE</u>	<u>167.040</u>			
<u>1110</u>	<u>BANCOS</u>				
<u>111003.01</u>	<u>BANCOLOMBIA</u>		<u>1211.040</u>		
		<u>1211.040</u>	<u>1211.040</u>		
Elaborado	Contabilizado		Aprobado	CC o NIT	
<u>OLGER A.</u>					
CALLE 12 no. 9-61 BARRIO EL CARRETERO TELÉFONO: 5691094					

Fuente. Autores del proyecto.

Imagen 5 comprobante de diario.

CONFECCIONES LOQUIN SAINDE CALLE 12 N° 9-63 EL CARRETERO (OCAÑA) NIT: 88,137,783-8		COMPROBANTE N°		0001
		FECHA :		20/05/14
		TIPO:		
CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBITO	CREDITO
130505.35	MARIA DIOSELINA GALWAN		1.636.000	
412027.01	ELABORACIÓN UNIFORME FAC.0482			1.636.000
110505.01	CAJA GENERAL		87.800	
412027.01	CAMISA 0061			75.000
412021.01	BORDADOS			12.800
110505.01	CAJA GENERAL		15.000	
130505.36	TOROPOMA JAIME FAC. 1343		15.000	
412027.01	BLUSA ALFONSO LOPEZ FAC. 1343			30.000
530505.01	OBSEQUIO LUIS LOZANO FAC. 1340		28.000	
412027.01	BLUSA ALFONSO LOPEZ FAC. 1340			28.000
110505.01	CAJA GENERAL		68.000	
412027.01	ALFONSO LOPEZ FAC. 1339			68.000
110505.01	CAJA GENERAL		51.000	
412027.01	ALFONSO LOPEZ FAC. 1334			51.000
110505.01	CAJA GENERAL		20.000	
130505.37	OPERARIO ALBEIRO GALWAN FAC. 1322		55.000	
412027.01	ALFONSO LOPEZ FAC. 1322			75.000
110505.01	CAJA GENERAL		50.000	
130505.38	INDIS ROJAS FAC. 1342		100.000	
412027.01	ALFONSO LOPEZ FAC. 1342			150.000
111005.03	DAVIVIENDA N° 226070143335		3.335.500	
530535.01	DESCUENTO FAC. 1426 y 1419		414.600	
130505.19	JESUS MACHADO FAC. 1426 y 1419			3.750.100
110505.01	CAJA GENERAL		3.300.000	
111005.03	DAVIVIENDA N° 226070143335			3.300.000
219505.02	OSCAR EMILIO		442.232	
530520.01	CREDISERVIR EMILIO N° 2036778		95.768	
530505.01	CREDISERVIR N° 2036778		713	
110505.01	CAJA GENERAL			588.713
210505.02	ALFONSO EME FAC. 154055		797.379	
421040.01	ALFONSO EME FAC. 154055			68.739
110505.01	CAJA GENERAL			728.640
210505.01	SOBRECARGO N° 226060004679 DAVIVIENDA		1.733.257,49	
111005.01	ETA COPRIENTE N° 226060004679		566.742,51	
110505.01	CAJA GENERAL			2.300.000
210503.02	TARJETA CREDITO N° 4559186658953876		70.000	
110505.01	CAJA GENERAL			70.000
210503.01	TARJETA CREDITO N° 0036032497166386		725.000	
110505.01	CAJA GENERAL			725.000
210503.03	TARJETA CREDITO N° 5471305145013183		120.000	
110505.01	CAJA GENERAL			120.000
<b>SUMAS IGUALES</b>				

Fuente. Autores del proyecto.

Imagen 6 Libro mayor y de balances.

No.	CODIGO	NOMBRE DE LAS CUENTAS	SALDOS ANTERIORES		MOVIMIENTO			SALDOS		DE 2014
			DEBITO	CREDITO	DEBE	HABER	DEBITO	CREDITO		
1	1105	CAJA	5000		5650300	3633100	2021800			
2	1110	BANCOS	246136		106500000	1600000	9296136			
3	1305	CLIENTES	30672500		1060000	9000000	22732500			
4	1430	INVENTARIOS TERMINADOS	53146702		1642650	4595000	52234352			
5	1516	CONSTRUCCION Y ADICIONALES	110000000				110000000			
6	1520	MARQUINARIA Y EQUIPO	43650000		4350000		48000000			
7	1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	110000000				110000000			
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
INDUCONTABLES										

Fuente. Autores del proyecto.





Imagen 8 Requisitos de materiales.

**COMERCIONES LOQUIN SAINTE**  
**CALLE 12 Nº 9-63 B. EL CARRETERO**

**PLANILLA DE CORTE**

FECHA	TELA	COLOR	METROS	REF	CANT.	TALLA
Junio 3	popelina	blanca	7.70	Camisa Alfonso Lopez	1	16'
Junio 3	lino blan	rosado	1.70	—	—	—
Junio 4	lino blan grues	blan	1.50	CAMISA JOQUIN	1	M - M - Largo
Junio 5	oxfor	blanco	2.80	camisa <del>camisa</del>	2	M' L'
Junio 5	oxfor	blanco	2.60	blusa	2	8'M'
Junio 5	tela finopley	Azul	8.00m	pantalón	1	6
Junio 5	lino blan grueso	blan	1.30	pantalón	1	36
Junio 6	oxfor	marfil	7.40	Camisa Macari	14	8 <sup>3</sup> 12 <sup>3</sup> 14 <sup>6</sup> 16
* Junio 9	lino	blanco	10.50	camisa	7	5 <sup>2</sup> H <sup>2</sup> L <sup>2</sup> X <sup>1</sup>
Junio 10	Popelina	verde	1.80cm			
"	Super ADIDA	Azulosc.	3m	camibuso TV.	3	M' - L <sup>2</sup>
"	lino Gasol	verde	1m	pantalón maciega	1	12
Junio 11	lacos	rojo	2.60cm	camibuso	2	12' 14'
Junio 11	seda	negro	10 m			
Junio 11	popelina	blanco	7.20m	BLUSAS EOTRANGU	6	14 - 5 - M
Junio 11	popelina	blan	1.20cm	blusa Mions Jop	1	S Karolina
Junio 12	lino grueso	blanco	1.50cm	camisa dicte	1	L Karolina
Junio 13	lacos	rojo	8.00m	camibuso S.A	1	16 Karolina
Junio 15	lino. Olan.	rosado	1 Metro	CAMISA DOSA	1	14 Karolina
Junio 16	popelina	blanco	7 Metro	blusa Alfonso L.	1	M' Karolina
Junio 16	lino grueso	Fupsia	1.30	camisa	1	L' Karolin
Junio 17	dril	azul	3.4	Camisa TUS	2	L <sup>2</sup>
Junio 17	lino ofex	negro	1.20cm.	pantalón duna	1	Karolin
Junio 17	popelina	blan	1.30cm	BLUSA COITAV	1	Karolin
Junio 17		motil.		chalecos	2	M.
Junio 17	seda Fra	Negro.		pono chaleco	2	M.
Junio 19	lino con efecto	blanca	2.60	camisa	2	5 <sup>2</sup> Karolina
Junio 19	lino nanyin	marfil	1.50	camisa	1	XXL' Karolin
Junio 19	lino nanjill	marfil	1.30	camisa	7	L' Karolin
Junio 23	lino americano	verde	1.50	camisa	1	L'
Junio 24	popelina	blanca	10.M			
Junio 24	tela chaleco	rojo	10.14			
Junio 24	papel		10.M			
" 25	pop. GAMA	blanca	1m.	chaleco		
"	INTERLON PEGANTE		1m			
"	lino NANGIN	blanco	1.80			
"	DRILON	blanco	1.80			
Junio 26	Dril G beis	gris.	1.80	chaleco	2	
Junio 26	lino nanyin	blanco	1.80	CAMISA	1	XXXL - M-2
Junio 27	super adidas	blanco	7.00m	camibuso ALFONSO L.	1	T 8.

Fuente. Autores del proyecto.

Imagen 9 Calculo de la tasa predeterminada.

12/06

**TASA PRESUPUESTADA**  
PARA EL MES ... HASTA 01 JULIO

- Arriendo = \$ 1.000.000
- Aseo ducto = 10.000
- Energia = 130.000
- Celular = 166.000

TOTAL 1.306.000

- Depreciación Maquinaria y equipo =  $\frac{42.200.000}{12} = 3.516.667$

CIF PRESUPUESTADO =  $1.306.000 + 3.516.667 = 4.822.667$

TASA PRESUPUESTADA =  $\frac{\text{CIF presupuestado}}{\text{unidades presupuestadas}}$   
 $= \frac{4.822.667}{2.520} = 1.914 \rightarrow \text{T.P}$

COSTO CONTRASUNIDOS CAMISA. \$ 20.000

• MOD

- ✓ CORTE BORDADO OJALES =  $\frac{710.000}{875} = 811$  UN
- ✓ PLANchado =  $\frac{320.000}{875} = 366$  UN

• MOI =  $\frac{1.000.000}{875} = 1.143$  UN.

} + LA VE ENSAMBLAR

Fuente. Autores del proyecto.

## Imagen 10 Calculo de los costos indirectos de Fabricación.

CALCULO CIF

1

FECHA 11/06/2014 => Blusas COOTENSUNIDOS. CNT. 6

M.O.D = 3.777 x 6 = 22.662    BOTONES = 600 x 6 = 36 x 40 = 1440    HILO = 250 x 6 = 1500  
 INTERION = 200 x 6 = 1200    EMPAQUE = 500 x 6 = 3000    M.O.I: 1143 x 6 = 6858  
 BORDADO = 4000 x 6 = 24.000    CIF = 11.364.

FECHA 11/06/2014 => Blusa Alfonso Lopez cant. 1

M.O.D = 3.777 x 1 = 3777    BOTONES = 1 x 6 = 6 x 40 = 240    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200  
 EMPAQUE = 500 x 1 = 500    M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    BORDADO = 4000 x 1 = 4.000    CIF = 1.894.

FECHA 12/06/2014 => Camisa cliente cant. 1

M.O.D = 4.677 x 1 = 4677    BOTONES = 1 x 8 = 8 x 40 = 320    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    EMPAQUE = 500 x 1 = 500  
 M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    BORDADO = 0    CIF = 1.894.

FECHA 13/06/2014 => Camibuso S.A. cant. 1

M.O.D = 3.177 x 1 = 3.177    BOTONES = 1 x 2 = 2 x 50 = 100    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    EMPAQUE = 500 x 1 = 500  
 M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    BORDADO = 4000 x 1 = 4.000    CIF = 1.894

FECHA 15/06/2014 => Camisa 0089 cant. 1

M.O.D = 4.177 x 1 = 4.177    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    BOTONES = 1 x 7 = 7 x 40 = 280  
 M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    CIF = 1.894    BORDADO = 4.000 x 1 = 4.000    CALADO = 2.500 x 1 = 2.500    EMPAQUE = 500

FECHA 16/06/2014 => Blusa Alfonso Lopez Talla M. cant. 1

M.O.D = 3.777 x 1 = 3.777    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    BOTONES = 1 x 6 = 6 x 40 = 240  
 M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    CIF = 1.894    BORDADO = 2.000 x 1 = 2.000    EMPAQUE = 500 x 1 = 500

FECHA = 16/06/2014 => Camisa

M.O.D = 4.677 x 1 = 4.677    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    BOTONES = 1 x 7 = 7 x 40 = 280    M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143  
 CIF = 1.894    BORDADO = 4.000 x 1 = 4.000    CALADO = 3.000    EMPAQUE = 500 x 1 = 500.

FECHA = 19/06/2014 => CAMISA 0089 TALLA L MARFIL = cant. 1

M.O.D = 4.677 x 1 = 4.677    HILO = 250 x 1 = 250    INTERION = 200 x 1 = 200    BOTONES = 1 x 7 = 7 x 40 = 280    M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143  
 CIF = 1.894    BORDADO = 5.000 x 1 = 5.000    CALADO = 2.500 x 1 = 2.500    EMPAQUE = 500 x 1 = 500.

FECHA = 17/06/2014 => CAMISA T.M.S Talla L Azul oscuro = cant. 1

M.O.D = 5.177 x 1 = 5.177    HILO = 250 x 2 = 500    INTERION = 200 x 2 = 400    BOTONES = 1 x 7 = 7 x 40 = 280    M.O.I = 1.143 x 2 = 2.286  
 CIF = 1.894 x 2 = 3.788    BORDADO = 1 x 4.000 = 4.000

FECHA = 17/06/2014 => PANTALON DAMA. cant. 1

M.O.D = 11.177    HILO = 400 x 1 = 400    BOTONES = 100 x 1 = 100    M.O.I = 1.143 x 1 = 1.143    CIF = 1.894 x 1 = 1.894    EMPAQUE = 500 x 1 = 500  
 CREMALLERA = 300 x 1 = 300.

FECHA = 19/06/2014 => Camisa Talla S cliente.

M.O.D = 9.354    BOTONES = 2 x 7 = 14 x 40 = 560    M.O.I = 1.143 x 2 = 2.286    CIF = 1.894 x 2 = 3.788    EMPAQUE = 500 x 2 = 1000  
 INTERION = 200 x 2 = 400    HILO = 250 x 2 = 500    BORDADO = 4.000 x 2 = 8.000    CALADO = 3.000 x 2 = 6.000

FECHA = 19/06/2014 => Camisa 2xl. Marfil.

M.O.D = 4.677    BOTONES = 1 x 9 = 9 x 40 = 360    M.O.I = 1.143    CIF = 1.894    EMPAQUE = 500 x 1 = 500    INTERION = 200  
 HILO = 250 x 1 = 250    BORDADO = 4.000    CALADO = 3.000

FECHA 23/06/2014 => Camisa Talla L verde Agua.

M.O.D =    BOTONES =    M.O.I =

Fuente. Autores del proyecto.

Imagen 11 Hoja de costo.

<b>BORDADO Y CONFECCIONES LOQUIN SANDE</b>					
<b>COSTO DE CADA PRENDA</b>					
FECHA	PRENDA	VALOR TELA	M.O.D	C.I.F.	TOTAL
11/06/14	Blusa coctransunidos	37.584.	22.662	49.362.	109.608
11/06/14	Blusa Alfonso Lopez S	6.264.	3.777	6.227	16.268.
12/06/14	Camisa cliente.	12.213.	4.677.	4.307	21.197.
13/06/14	Camisero San Antonio	7.200	3.177.	8.087	18.467.
15/06/14.	Camisa OCS9	9.048.	4.177.	10.767.	23.992.
16/06/14	Blusa Alfonso Lopez M	5.220.	3.777.	6.227	15.224.
16/06/14	Camiseta.	11.310.	4.677.	11.267.	27.254.
19/06/14	Camisa OCS9	11.310	4.677	11.767.	27.754
17/06/14.	Camisa Tv. San Jorje.	18.000.	10.354	11.254	39.608.
17/06/14.	PANTALON SOBREMEDIDA.	4.200.	11.177	4.337.	19.714.
17/06/14	BLUSA COCTRANSUNIDOS.	6.786.	3.777.	8.227.	18.790.
19/06/14	CAMISA CLIENTE TALLAS.	18.200.	9.354.	22.534	50.088
19/06/14	CAMISA REF 100L - 2XL.	13.050	4.677.	11.347.	29.074.
26/06/14.	CAMISA CLIENTE 3XL.	14.656.	5.177.	11.847.	31.680.
27/06/14	PANTALON POFRADO 48"	16.284.	11.177.	4.337.	31.798.
27/06/14	CAMISERO ALFONSO LOPEZ	3850	2.677	7.087	13.614.

Fuente. Autores del proyecto.

**Imagen 12 Valores Estipulados para el ensamble de prendas.**

VALORES ENSAMBLE POR PRENDA				
PANTALON SUDADE	1500	CAMISAS		
CAMIBUSO SUDADE	1500	TALLAS	MANGA CORTA	MANGA LARGA
CAMIBUSO LUJO H.	2500	6m a 36m	2500	.3000
CAMIBUSO LUJO NIÑO	2000			
PANTALONETA	500	2 a 16	3000	3500
CORBATA	400	S a 3XL	3500	4000
BLUSAS	2600	SOBREMEDIDA ⇒ 10.000 PANTALON HILDO = 200 BOTON = 100 CREMALLERA = 300		
FALDAS	2600			
SUDADERA COMPLE	3500			
<b>OTROS</b>  BORDADO = S - 2xl = \$5.000 10 - 16 = \$4.000 2 - 8 = \$3.000  CALADO = S - 2xl = 2.500 10 - 16 = 2.000 2 - 2 = 1.500	ARREGLOS			
	DETALLE	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
				TOTAL:

**Fuente. Autores del proyecto.**

**Imagen 13 Balance Inicial.**

<b>CONFECCIONES LOQUIN SAINDE</b> <b>NIT. 88,137,783-8</b> <b>BALANCE INICIAL</b> <b>A 19 DE MAYO DE 2014</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 86.070.338,00</b>
CAJA	\$ 5.000,00	
BANCO	\$ 246.136,00	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 30.672.500,00	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	\$ 33.250.000,00	
INVENTARIO PRODUCTO FINAL	\$ 21.896.702,00	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 86.070.338,00</b>	
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
		<b>\$ 167.150.000,00</b>
COSTRUCION Y EDIFICACIONES	\$ 110.000.000,00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 43.650.000,00	
EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.500.000,00	
FLOTA Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ 11.000.000,00	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 167.150.000,00</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 253.220.338,00</b>
<b>PASIVOS</b>		
		<b>\$ 165.305.259,00</b>
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 115.250.013,00	
PROVEDORES NACIONALES	\$ 16.905.902,00	
CORPORACIONES FINANCIERAS	\$ 4.204.000,00	
OTRAS OBLIGACIONES	\$ 28.945.344,00	
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 165.305.259,00</b>	
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL	\$ 87.915.079,00	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 87.915.079,00</b>
<b>TOTAL PASIVO PATRIMONIO</b>		<b>\$ 253.220.338,00</b>
<hr/>		
LUIS FERNANDO LOZANO QUINTERO		
NIT. 88,137,783-8		

**Fuente.** Autores del proyecto.

## 4.5 RAZONES FINANCIERAS EN LO CORRESPONDIENTE A LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CONFECCIONES LOQUIN SAINDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

**4.5.1 Indicadores financieros.** Un indicador financiero o índice financiero es una relación entre cifras extractadas de los estados financieros y otros informes contables de una empresa con el propósito de reflejar en forma objetiva el comportamiento de la misma. Refleja, en forma numérica, el comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes.

Las razones o indicadores financieros son el producto de establecer resultados numéricos basados en relacionar dos cifras o cuentas bien sea del Balance General y/o del Estado de Pérdidas y Ganancias. Los resultados así obtenidos por si solos no tienen mayor significado; sólo cuando los relacionamos unos con otros y los comparamos con los de años anteriores o con los de empresas del mismo sector y a su vez el analista se preocupa por conocer a fondo la operación de la compañía, podemos obtener resultados más significativos y sacar conclusiones sobre la real situación financiera de una empresa.

Adicionalmente, nos permiten calcular indicadores promedio de empresas del mismo sector, para emitir un diagnóstico financiero y determinar tendencias que nos son útiles en las proyecciones financieras. El analista financiero, puede establecer tantos indicadores financieros como considere necesarios y útiles para su estudio. Para ello puede simplemente establecer razones financieras entre dos o más cuentas, que desde luego sean lógicas y le permitan obtener conclusiones para la evaluación respectiva. Para una mayor claridad en los conceptos de los indicadores financieros.

La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores económicos y financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos de la empresa.

### Cuadro 23 Indicadores de liquidez

TIPO	RAZÓN	FORMULA
<b>Razón de liquidez</b>	Corriente	Actcte/Pas Cte
	Capital de trabajo	Actcte-Pas cte
	Alta liquidez	Caja+banco/pascte
<b>Razón de endeudamiento</b>	Deuda total	Pas total/act total
	Deuda patrimonio	Pas total/patrimo
<b>Fuente.</b> Autores del proyecto		

De acuerdo al desarrollo del trabajo de grado y teniendo en cuenta que en la empresa, tan solo en el mes de junio se ha empezado implementar los soportes contables y estados financieros, se explica que no se tiene la posibilidad de realizar los análisis e indicadores de



liquidez, ya que para realizarlos es necesario contar con la información de por lo menos dos meses.

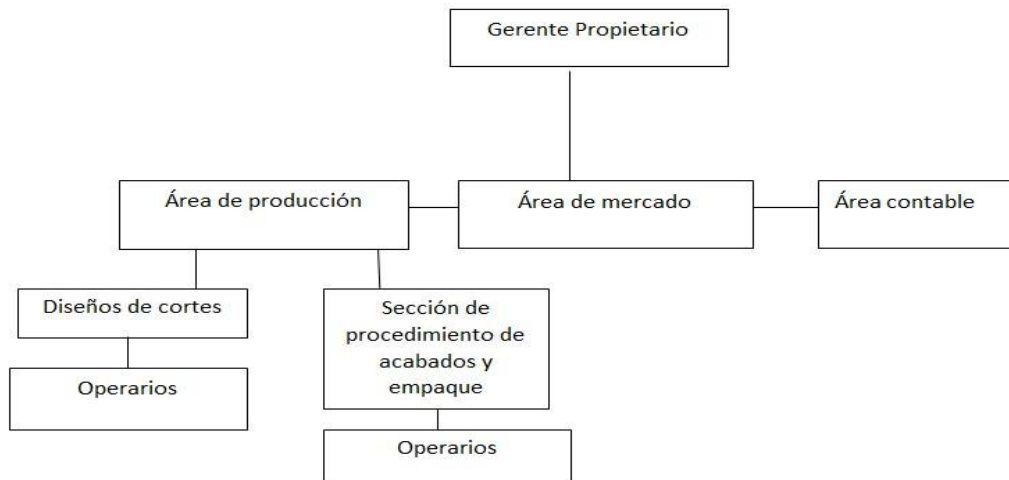
#### 4.6 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE CONFECCIONES LOQUIN SAINDE

La administración de la empresa surge con la planeación inicial y se desarrolla hasta llegar a su control; pero no se detiene ahí, sino que se utiliza la información que produce un buen control para volver a planear con lo que se reinicia el ciclo. Dentro de una buena administración cada actividad cumple de principio a fin el ciclo del proceso administrativo. Que son Planeación, Organización, Dirección y Control

**4.6.1 Misión.** Fabricar camisas guayaberas y maquilar ropa para dama y caballero de excelente calidad, asegurando la disponibilidad y el servicio, manteniendo costos competitivos a través del aprovechamiento de nuestros recursos. Nos basamos en principios de ética, generando relaciones duraderas y de confianza con nuestros clientes, proveedores y empleados.

**4.6.2 Visión.** Somos una empresa que ofrece la mejor opción en la confección de camisas guayaberas y ropa para dama y caballero, con una constante innovación en diseños y productos de excelente calidad, disponibilidad y servicio, teniendo cobertura a nivel nacional, siendo reconocidos por nuestra solidez y valores apegados a la ética.

#### 4.6.3. Organigrama.



**Fuente.** Autores del proyecto.

#### 4.6.4 Manual de Funciones.

**Nombre del cargo.** Gerente propietario

**Funciones.**

Suscribir los actos que deben celebrar a nombre de la microempresa de confecciones Loquin Sainde, siguiendo las disposiciones establecidas, Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la microempresa de confecciones.

Elaborar un plan estratégico y proyectos que deben adelantarse para el funcionamiento de la microempresa.

Supervisar todas las funciones por los empleados de la microempresa.

Controlar las producciones realizadas en la microempresa.

Elaborar el proyecto de mejoramiento continuo.

Revisar los ingresos y egresos de la microempresa y velar por la inversión realizada. Los demás que le sea asignadas y concuerden con la naturaleza del cargo o sean propios del mismo.

**Nombre del cargo:** auxiliar contable

Tipo de cargo: Área contable.

Inmediato superior: gerente o propietario.

Requisitos: técnico en áreas contables o estar en quinto semestre de carreras afines a la contaduría pública.

**Funciones.**

Realizar los registros contables.

Realizar los soportes contables de cada operación de la empresa.

Suministrar información relevante y concisa de la empresa al gerente.

Elaborar los estados financieros básicos.

**Nombre del cargo:** operario de corte.

Tipo de cargo: Área de producción.

Inmediato superior: supervisor de producción.

Requisitos: básico secundario, conocimientos y experiencia en la manipulación de cortadoras industriales.

**Funciones.**

Revisar y seleccionar la materia prima (base al diseño de la prenda).

Revisar los moldes y hacer el respetivo trazo.

Las demás que le sean asignadas y concuerden con la naturaleza del cargo o sean propias de mismo.

**Nombre del cargo:** operarios

Tipo de cargo: Área de producción.

Inmediato superior: supervisor de producción.

Requisitos: básico secundario, conocimiento y experiencia en la manipulación de máquinas bordadoras y programas.

**Funciones.**

Elaborar el diseño en el programa y bordar la prenda entregada.

Las demás que le sean asignadas y concuerden con la naturaleza del cargo o sean propias del mismo.

**Nombre del cargo:** operarios

Tipo de cargo: Área de producción.

Inmediato superior: supervisor de producción.

Requisitos: básico secundario, conocimiento y experiencia en la manipulación de maquinaria industrial como: plana, fileteadora y collarín.

**Funciones.**

Ensamblar la prenda entregada.

Las demás que le sean asignadas y concuerden con la naturaleza del cargo o sean propias del mismo.

**Nombre del cargo:** Asesor Comercial

Tipo de cargo: Área de Mercados

Inmediato superior: Gerente

Requisitos: Técnico en mercadeo y ventas con experiencia mínima de un año.

**Funciones.**

Promocionar las camisas guayaberas.

Realizar la comercialización de las camisas.

Atender las inquietudes y necesidades de los clientes.

Transmitir las expectativas y requerimientos de los clientes relacionados con nuestros productos.

Las demás que le asigne el jefe inmediato y que tenga relación con su cargo.

## CONCLUSIONES

El sector textil y de la confección en la ciudad de Ocaña (norte de Santander), está creciendo en paralelo con el crecimiento que representa este sector en los mercados nacionales. El panorama que se vislumbra es positivo, con un entorno además de dinámico importante, donde existe un mercado con un alto potencial y grandes oportunidades.

La empresa Loquin Sainde, cuenta con fortalezas y oportunidades, lo que la hace ser fuerte en el mercado.

Los conocimientos de los directivos en las confecciones realizadas y su responsabilidad generan confiabilidad a sus clientes.

La existencia de poca competencia a nivel local y la diversidad de las confecciones a ofrecer por parte de la empresa se deben aprovechar para afianzarse en el mercado.

La implementación de los procesos contables es de vital importancia para la presentación de la contabilidad fiscal.

Las herramientas o soportes contables son el eje que nos permiten direccionar y establecer conocimientos del área contable y financiera, ayudando a tomar decisiones correctas que ayuden al crecimiento de la empresa.

Es necesario contar con soportes contables e indicadores financieros, que permita llevar un adecuado control de los recursos de la empresa.

La implementación de los soportes contables contribuyo a organizar mejora el área contable y financiera, siendo herramientas fundamentales para el buen funcionamiento de la empresa.

## **RECOMENDACIONES**

Es necesario realizar continuamente diagnósticos en la empresa, con el fin de corregir las falencias presentadas y con ello lograr el objeto social planteado inicialmente.

Se recomienda seguir haciendo la implementar de los soportes contables, para lograr alcanzar una mejor organización y así avanzar positivamente en la organización, como también asegurar la permanencia en el tiempo, con servicios de calidad.

Se debe planear la realización de funciones dentro de un ciclo de actividades y ejercer un control sobre las tareas asignadas para obtener un desempeño y optimizar recursos y fortalecer la organización y así cumplir con los objetivos de la empresa

Fomentar el sentido de pertenencia de los empleados para con la empresa, pues de ello depende el rendimiento y buen servicio al cliente.

Se deben tener en cuenta los estados financieros estipulados con el fin de tomar decisiones acordes a las situaciones presentadas en el diario funcionamiento de la empresa.

## BIBLIOGRAFÍA

ANNEE Boursiere (Año Bursátil), Informe Anual De Las Actividades De Las 7 Bolsas Francesas De Valores, Publicado Por La "Chambre Syndicale Des Agents De Change" Años 1963 A 1974. Bolsa De Valores De Gran Bretaña, Pág. 133 A La 140.

B.S., Y. *La Ciencia de la Contabilidad en el Desarrollo del Capitalismo*. Londres: Madrid-España. 2011. P 34

*BIONDI, M. (1999)*. Teoría de la Contabilidad. *Buenos Aires: Macchi*. P 34

*CEREZ MANERO, F. (1997)*. Origen y Evolución de la Contabilidad. *Trillas*.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 410 de 1971. 2010. P 34

CUADRADO EBRERO, Amparo 1983 Cash-Flow y Flujo de Recursos. Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, España

Fuente. Representante legal de la firma de Ingeniería Eléctrica Carlos Andrés Fuentes Arévalo.

GARCÍA SUAREZ, Arelis. Reseña histórica de la evolución de la ciencia financiera. Ediciónn Yepes. 2000. P 27

LÓPEZ PASCUAL, Juan; ROJO SUAREZ, Javier. Los Mercados De Valores. Organización Y Funcionamiento. Colección Empresa Y Gestión. Ediciones Pirámide, Gurpo Anaya, S.A., 2004. España, Pág. 119-120 (Cáp. 4: Las Emisiones De Activos De Renta Variable), 150 (Cáp. 5: Las Bolsas De Valores)

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución política de Colombia. 1991. P 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 43 de diciembre 13 de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. 2012. P 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley No. 1314 del 13 julio de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. 2010. P 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1370 de 2009. Por el cual se adiciona parcialmente el Estatuto Tributario. 2012. P 8

RINCÓN PEÑA, G. A. (2010). *La Contaduría Pública como profesión*. . Armenia: El nuevo libro. P 23

URIOL GONZALES, F. (2013). *Evolución Histórica de la Contabilidad*. Trujillo. P 23

## REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS

<http://www.aeca.es/comisiones/historia/lahistoriadelaContabilidad.htm>

THOMPSON BALDIEZO, J. M. (Agosto de 2008). *Historia de la Contabilidad*. 5 de Mayo de 2013, <<http://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>> p 8

CHIQUIAR, W. R. (Agosto de 2008). *La contabilidad en la prehistoria*. Recuperado el 3 de Mayo de 2013, de <[http://www.academia.edu/366838/La\\_contabilidad\\_en\\_la\\_prehistoria](http://www.academia.edu/366838/La_contabilidad_en_la_prehistoria)> p 32

<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/10952/10045>

<http://www.bing.com/search?q=teoria+contable&x=0&y=0&form=MSNH84&mkt=eses&pc=UP97>

<http://www.elprisma.com/apuntes/economia/demandaoferta/>

<http://www.monografias.com/trabajos2/printeoadmin/printeoadmin.shtml>

<http://www.gerencie.com/sistema-contable.html>

[http://metodologueando.blogspot.com/2009/06/uso-de-la-informacion-contable\\_14.html](http://metodologueando.blogspot.com/2009/06/uso-de-la-informacion-contable_14.html)

<http://www.emagister.com/curso-conocimientos-basicos-contabilidad/elementos-funcionesbasicas-sistema-contable>

<http://monclouasociados.com/index-2.diagnostico.html>

<http://micursodecontabilidad.com/blogs/la-importancia-de-la-contabilidad/>

<http://www.mujeresdeempresa.com/finanzas/090305-glosario-contabilidad.asp>

[http://mac.jovenclub.cu/ManualA/Glosariodetrminoseconomicos\\_1.html](http://mac.jovenclub.cu/ManualA/Glosariodetrminoseconomicos_1.html)

<http://www.gerencie.com/importancia-de-la-contabilidad.html>

<http://jhonjairopinillacontabilidad2013.blogspot.com/2013/02/conceptos-decontabilidad.html>

<http://contadoresdelsigloxxi.blogspot.com/>      [http://www.enplenitud.com/curso\\_gestion-de-empresas/gestion-de-empresas\\_8.pdf](http://www.enplenitud.com/curso_gestion-de-empresas/gestion-de-empresas_8.pdf)



<http://www.gegenstandpunkt.com/espanol/capital-financiero-2.html>  
<http://www.mailxmail.com/curso-gestion-empresas/importancia-contabilidad>

TROVIT.COM. Características de la administración de empresas. [online]. 2007 [cited 04 agos., 2008]. [Madrid, España]. Available from internet: [URL: <http://empleo.trovit.es/ofertas-empleo/caracteristicas->

<http://www.investinspain.org/guidetobusiness/es/11/1100007.html>

<http://www2.esmas.com/emprededor/herramientas-y-apoyos/institucionalizate/099237/registros-contables-y-estados-financieros/>

# ANEXOS

**Anexo A Formato de encuesta dirigida a los funcionarios de la empresa LoquinSainde.**

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA  
CONTADURÍA PÚBLICA

1. ¿En la empresa se cuenta con el certificado de existencia y representación legal?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
2. ¿Se cuenta con el Registro Único Tributario?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
3. ¿En la empresa se realizan los soportes contables?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
4. ¿Se lleva contabilidad en la empresa?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
5. ¿Los libros oficiales como mayor y balances, diario columnario y auxiliar son diligenciados en la empresa?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
6. ¿En la contabilidad de la empresa se tienen en cuenta los libros auxiliares?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
7. ¿En la empresa se realiza el análisis financiero?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
  
8. ¿Los indicadores financieros se llevan a cabo en la empresa?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

*¡Gracias por su colaboración!*

CONTABILIZACION DE LA PRODUCCION

COMPRAS DE MATERIALES

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1405	MATERIA PRIMA		XXX	
140501	MPD	XXX		
140502	MPI	<u>XXX</u>		
2408	IMPUESTO A LA SVENTAS		XXX	
2365	RETENCION EN LA FUENTE			XXX
2205/1110	PROVFEEDORES/BANCO			XXX

USO DE MATERIALES

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1410	INVENTARIO PROD. PROCESO		XXX	
141001	MATERIA PRIMA			
141001,01	MPD	XXX		
141001,02	MPI	<u>XXX</u>		
1405	MATERIA PRIMA			XXX
140501	MPD	XXX		
140502	MPI	<u>XXX</u>		

CONTABILIZACION DE LA NOMINA

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
7205	NOMINA DE FABRICA		XXX	
720501	Sueldos	XXX		
720502	Auxilio de transporte	<u>XXX</u>		
2370	RETENC Y APORTES NOMINA			XXXX
237005	Aportes a EPS	<u>XXX</u>		
2380	ACREEDORES VARIOS			XXX
238030	Fondos de Cesantías o pensiones	<u>XXX</u>		
1110/2505	BANCOS/SALARIOS POR PAGAR			XXX

DISTRIBUCION DE MA MANO DE OBRA

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1410	INVENTARIO PROD. PROCESO		XXX	
141002	MANO DE OBRA			
141002,01	MOD	XXX		
141002,02	MOI	<u>XXX</u>		
7205	NOMINA DE FABRICA			XXX
720501	Sueldos	XXX		
720502	Auxilio de transporte	<u>XXX</u>		

CONTABILIZACION PARAFISCALES Y OBLIGACIONES LABORALES

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1410	INVENTARIO PROD. PROCESO		XXX	
141002	MANO DE OBRA			
141002,01	MOD	XXX		
141002,02	MOI	<u>XXX</u>		
2370	RETENC Y APORTES NOMINA			XXXX
237005	Aportes a EPS	XXX		
237006	Aportes a ARP	XXX		
237010	Aportes SENA, ICBF, Cajas Comp.	<u>XXX</u>		
2380	ACREEDORES VARIOS			XXX
238030	Fondos de Cesantías o pensiones	<u>XXX</u>		
2610	PARA OBLIGACIONES LABORAL			XXX
261005	Cesantías	XXX		
261010	Intereses/Cesantías	XXX		
261015	Vacaciones	XXX		
261020	Prima de Servicio	<u>XXX</u>		

## CONTABILIZACION DE LOS CIF APLICADOS

Se realiza el presupuesto mensual de CIF y se hace el presupuesto de unidades a producir, para hallar la tasa predeterminada; luego esta tasa se multiplica por las unidades reales Producidas.

Ejemplo:

### PRESUPUESTO MENSUAL DE CIF

ARRIENDO	500.000
SERVICIOS PUBLICOS	350.000
MANTENIMIENTO	100.000
DEPRECIACION (EQUIPOS PRODUC)	<u>400.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE CIF	1.350.000

UNIDADES PRESUPUESTADAS AL MES 1.200

$T.P = CIF\ PRESUP / UNIDADES\ PRESUP$

$T.P = 1.350.000 / 1.200$

$T.P = 1.125$

$CIF\ APLICADOS = TP \times UNIDADES\ REALES$

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1410	INVENTARIO PROD. PROCESO		XXX	
14100	CIF APLICADOS			
141003,01	Arriendo	XXX		
141003,02	Servicios Públicos	XXX		
141003,03	Mantenimiento	XXX		
141003,04	Depreciación	<u>XXX</u>		
7315	COSTOS IND. FABRIC APLICADOS			XXX
731501	Arriendo	XXX		
731502	Servicios Públicos	XXX		
731503	Mantenimiento	XXX		
731504	Depreciación	<u>XXX</u>		

CUANDO SE TERMINA LA PRODUCCION

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1430	INVENTARIO PRODUCTOS TERMINAD		XXX	
1410	INVENTARIO PROD. PROCESO			XXX



ASIENTO DE LA VENTA

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1105/1305	CAJA/CLIENTES		XXX	
1355	ANTICIPO DE IMPUESTO			
135515	Retención en la Fuente	<u>XXX</u>		
4120	INDUST. MANUFACTURERAS			XXX
2408	IMPUESTO A LAS VENTAS			XXX
240802	Generado	<u>XXX</u>		

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
6120	INDUST. MANUFACTURERAS		XXX	
1430	INVENTARIO PRODUCTOS TERMINAD			XXX

CONTABILIZACION DE LOS CIF REALES

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
7305	CIF REALES		XXX	
730501	Arriendo	XXX		
730502	Servicios Públicos	XXX		

120

730503	Mantenimiento	XXX		
730504	Depreciación	<u>XXX</u>		
1110/2335	BANCOS/COSTOS O GASTOS POR PAG			XXX
1592	DEPRECIACION ACUMULADA			XXX

CANCELAR LOS CIF APLICADOS Y CIF REALES

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
7315	COSTOS IND. FABRIC APLICADOS		XXX	
731501	Arriendo	XXX		
731502	Servicios Públicos	XXX		
731503	Mantenimiento	XXX		
731504	Depreciación	<u>XXX</u>		
7305	CIF REALES			XXX
730501	Arriendo	XXX		
730502	Servicios Públicos	XXX		
730503	Mantenimiento	XXX		
730504	Depreciación	<u>XXX</u>		